

A partir de ello y después de analizar el escrito y los documentos que presenta como pruebas, así como el cumplimiento de lo establecido en los artículos arriba mencionados, la Comisión señala las siguientes consideraciones a saber:

- 1.- El recurso de impugnación se entrega en tiempo para ser revisado y analizado.
- 2.- La Comisión analizó las pruebas y documentos que presenta como soporte de evidencias por lo que, en atención de los dos conceptos de violación declarados por parte de la recurrente, esta Comisión manifiesta lo siguiente:

I.- Al revisar el procedimiento, se constató que la Comisión de Evaluación, constituida como órgano académico colegiado y designada por el Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, verificó lo establecido en los numerales I, II, III, IV y V del ARTÍCULO 107 del Estatuto de Personal Académico vigente y lo marcado en los incisos A, B, C, D, E y otros requisitos del punto 8 relativo a los Requisitos Mínimos de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, ante lo cual, determinó que no se cumplió el punto 8, inciso C respecto de poseer grado de Doctor en Psicología o un área con congruencia disciplinaria al área de conocimiento INTEGRACIÓN (191) del programa educativo de Psicología, que incluye materias tales como: Práctica Básica II; Práctica Supervisada II; Práctica Profesional I; Práctica Profesional III.

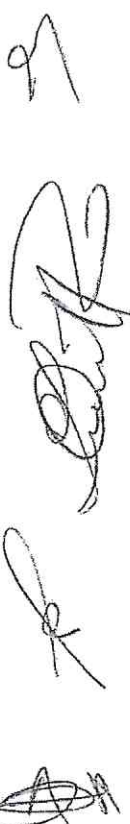
II.- En atención de lo anterior, esta Comisión verificó las pruebas presentadas y confirma que la recurrente exhibe el grado de Doctora en Desarrollo Regional otorgado por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo Regional (CIAD) con fecha de 13 de octubre 2020.

III.- En revisión a las pruebas presentadas relativas a las materias cursadas en el Plan de Estudios del Doctorado en Desarrollo Regional, Certificado de Estudios y Líneas Generales de Generación y Aplicación del Conocimiento, y al examinar el perfil de egreso y el plan de estudios en su conjunto del Doctorado en Desarrollo Regional, se confirma que no se puede establecer la congruencia disciplinaria necesaria para una formación centrada en el estudio científico de la conducta y el abordaje de problemáticas psicológicas específicas, no se exhibe de manera manifiesta la formación teórica-metodológica necesaria para atender las necesidades propias de la psicología para favorecer la integración lógica y sistemática del conocimiento disciplinar descrito en el área de conocimiento del concurso. En complemento a lo anterior, relativo al grado de doctorado y en correspondencia a la convocatoria, una Comisión de Evaluación como Jurado de un concurso está facultado para definir la pertinencia o no, de los grados en el área que consideran tienen congruencia disciplinaria al área de conocimiento donde se aspira a obtener la plaza, especialmente cuando es distinto a los anunciados explícitamente en las convocatorias.

IV.- En apego del artículo 31, numeral X de la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, un Colegio Departamental tiene la competencia de definir los requisitos académicos y disciplinares, además de resolver sobre el ingreso del personal académico, dando atención a las disposiciones reglamentarias de la institución. En ese sentido, y en referencia a la convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, se ratifica la decisión y resolución de la Comisión de Evaluación publicada el 25 de noviembre del presente.

V.- En el mismo sentido, en el artículo 19, fracción XII del Estatuto General de la Universidad de Sonora, establece que compete a los Colegios Departamentales, además de las atribuciones que les otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica, lo siguiente:

“Resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico, en los términos establecidos en la Ley Orgánica, el presente Estatuto y la reglamentación universitaria aplicable. En los procesos de ingreso, el Colegio Departamental será la única instancia para resolver impugnaciones contra la resolución del jurado y la primera instancia en aquellas relacionadas con el procedimiento seguido, conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal Académico y demás disposiciones reglamentarias aplicables. Del mismo modo,



será la primera instancia en impugnaciones sobre los procesos de promoción y asignación de categoría y nivel del personal académico”.

A partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III, IV y V del punto 2 y en apego a la normativa institucional, esta Comisión determina que el recurso de impugnación es IMPROCEDENTE.

Por tanto, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente.

Se concluye la presente reunión siendo las 15:30 horas, y firmando al calce los miembros de la Comisión presentes.

Comisión de Asuntos Normativos:

Dr. Manuel María Tapia Fontem.

Dra. Lisset Aracely Oliveros Rodríguez.

Dr. Abraham Madero Carrillo.

C. María José Coronado Robles.



H. Colegio Departamental del

Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

ACUERDOS DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TOMADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 17/25 REALIZADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se instala la sesión con la asistencia de seis representantes académicos(as) propietarios y cinco representantes académicos(as) suplentes; seis representantes alumnas propietarias y una representante alumna suplente, más el Presidente del Colegio, existiendo quórum legal con la presencia de 13 miembros.

17/25-1: Se aprueba el orden del día.

13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 1)

17/25-2: Con base en el artículo 117 del Estatuto General de la Universidad de Sonora anterior, se aprueba el acta de la sesión 16-25 de Colegio Departamental realizada el 19 de noviembre de 2025.

13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

17/25-3: Con base en el artículo 31, fracción III de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, se aprueba la propuesta de reestructura curricular del plan de estudios de Ciencias de la Comunicación y se remite para su dictamen e integración al Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales.

13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 2)

17/25-4: Con base en el artículo 31, fracción X de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y del artículo 66, fracción III, inciso C del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se aprueban las ponderaciones de las pruebas oral, escrita y práctica de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-003** del Concurso de Oposición Cerrado para ocupar Plaza de Técnico Académico General por Tiempo Indeterminado de la siguiente manera:

Prueba oral: 30%	Prueba escrita: 30%	Prueba práctica: 40%
------------------	---------------------	----------------------

13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

17/25-5: Con base en el artículo 31, fracción X de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y del artículo 66, fracción III, inciso C del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se aprueban las ponderaciones de las pruebas oral, escrita y práctica de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-004** del Concurso de Oposición Cerrado para ocupar Plaza de Técnico Académico General por Tiempo Indeterminado de la siguiente manera:

Prueba oral: 30%	Prueba escrita: 30%	Prueba práctica: 40%
------------------	---------------------	----------------------

13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

17/25-6: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por el Dr. Diego López Dórame al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado **CHER-FICS-DPCC-026**, en el que se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III y IV del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional.

11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. (Anexo 3)

17/25-7: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por el Dr. Diego López Dórame al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado **CHER-FICS-DPCC-027**, en el que se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III y IV del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional.

11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. (Anexo 4)

17/25-8: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por la Dra. Nohemí Calderón González al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado **CHER-FICS-DPCC-026**, en el que se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III, IV y V del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional.

11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. (Anexo 5)

17/25-9: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por la Dra. Nohemí Calderón González al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado **CHER-FICS-DPCC-027**, en el que se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III y IV del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional.

11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. (Anexo 6)

17/25-10: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por el Dr. Marc Yancy Lucas en contra de la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado **CHER-FICS-DPCC-027**, en el que se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III, IV y V del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional.

11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. (Anexo 7)

Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
(662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.
jefatura.psicom@unison.mx
<https://psicom.unison.mx>





H. Colegio Departamental del
Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación
 Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

17/25-11: Con base en el artículo 31, fracción XIII, de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, se acuerda solicitar a la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales la enunciación de criterios o lineamientos para la definición académica y operativa de la congruencia disciplinaria del grado de licenciatura, maestría y Doctorado para su aplicación en los concursos de evaluación curricular, concursos de oposición y/o promoción establecidos en el EPA vigente.
12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

17/25-12: Con base en el artículo 19, fracción XII del Estatuto General de la Universidad de Sonora, se aprueban las convocatorias de Concursos de Evaluación Curricular Abierto **CHER-FICS-DPCC-026 (ATA-194 METODOLÓGICA)** y **CHER-FICS-DPCC-027 (ATA-584 MULTIDISCIPLINAR)** en la categoría de Profesor de Asignatura para ocupar HSM con carácter determinado para el semestre 2026-1 en el programa educativo de Psicología.
12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 13)

17/25-13: Con base en el artículo 19, fracción XII del Estatuto General de la Universidad de Sonora, se acuerda no aprobar la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-028 (ATA-1228 DESARROLLO, METODOLOGÍA Y PRÁCTICUM EN EDUCACIÓN)**, al no existir materia de trabajo disponible.
12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 14)

17/25-14: Con base en el artículo 19, fracción XII del Estatuto General de la Universidad de Sonora, se aprueban las convocatorias de Concurso de Evaluación Curricular Abierto **CHER-FICS-DPCC-029 (ATA-1227 FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN)** y **CHER-FICS-DPCC-030 (ATA-1229 FUNDAMENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN EDUCACIÓN)** en la categoría de Profesor de Asignatura para ocupar HSM con carácter determinado para el semestre 2026-1 en el programa educativo de Educación.
12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 15)

17/25-15: Con base en el artículo 31, fracción X de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y del artículo 34 del Estatuto de Personal Académico vigente, se aprueba el jurado para los Concursos de Evaluación Curricular Abierto **CHER-FICS-DPCC-026** y **CHER-FICS-DPCC-027** con carácter determinado para el semestre 2026-1 en el programa educativo de Psicología:

CHER-FICS-DPCC-026 METODOLÓGICA	ATA 194
<i>Académico(a) Indeterminado(a)</i>	<i>Participación</i>
CORRAL FRIAS NADIA SARAÍ	Presidenta
SALAZAR SERRANO OLIMPIA	Secretaria
ARREGUÍN MORENO ROCÍO HAYDEE	Vocal
ROUNTREE CONS JORGE	Vocal

CHER-FICS-DPCC-027 MULTIDISCIPLINAR	ATA 584
<i>Académico(a) Indeterminado(a)</i>	<i>Participación</i>
SOTOMAYOR PETERSON MARCELA	Presidenta
ATIENZO DE LA CRUZ ERIKA ELIZABETH	Secretaria
CHÁVEZ CUEVAS ADRIÁN	Vocal
LEÓN BARO MARIEN	Vocal

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

17/25-16: Con base en el artículo 31, fracción X de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y del artículo 34 del Estatuto de Personal Académico vigente, se aprueba el jurado para los Concursos de Evaluación Curricular Abierto **CHER-FICS-DPCC-029** y **CHER-FICS-DPCC-030** con carácter determinado para el semestre 2026-1 en el programa educativo de Educación:

CHER-FICS-DPCC-029 FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN	ATA 1227
<i>Académico(a) Indeterminado(a)</i>	<i>Participación</i>
DURAND VILLALOBOS JUAN PABLO	Presidente
BORBÓN MENDÍVIL DANIELA	Secretaria
ZARAGOZA ORTEGA FRANCISCO	Vocal
CARRANZA HEREDIA BELÉN GUADALUPE	Vocal

CHER-FICS-DPCC-030 FUNDAMENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN EDUCACIÓN	ATA 1229
<i>Académico(a) Indeterminado(a)</i>	<i>Participación</i>
DOMÍNGUEZ GUEDEA ROSARIO LETICIA	Presidenta
MORENO BARAHONA MELANIE	Secretaria
CONTRERAS CÁZAREZ CARLOS RENE	Vocal
LÓPEZ GONZÁLEZ JULIA IRENE	Vocal

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

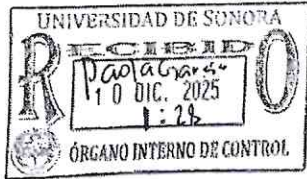
DR. LUIS HUMBERTO RUIZ GARCÍA
 PRESIDENTE DEL COLEGIO



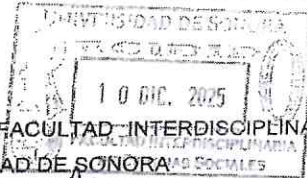
DRA. KARLA FABIOLA ACUÑA MELÉNDREZ
 SECRETARIA DEL COLEGIO

Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
 Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
 (662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.
 jefatura.psicom@unison.mx
 https://psicom.unison.mx





Recurso de Impugnación en segunda instancia
Quejosa: Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González



DR. CÉSAR OCTAVIO TAPIA FONLLEM
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE LA FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE: *[Signature]* Alicia Yegor 10:09

DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERON GONZÁLEZ, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de profesora de asignatura de carácter determinado nivel D adscrita al departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en CALLE CHAPULTEPEC No. 110 FRACCIONAMIENTO PARQUE CENTRAL, DE ESTA CIUDAD, asimismo, señalando como correo electrónico el nohemi.calderon@unison.mx y con número de teléfono 6624683097, con el debido respeto me dirijo ante Usted para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 17 fracción IX del Estatuto General, y el numeral 14 de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026 y los artículos 121, 122 fracción IV, 125 fracción I, 126 fracción I, 127 del Estatuto del Personal Académico (EPA), artículo 19 fracción XII del Estatuto General, cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente, y demás dispositivos de la normatividad relativa y aplicable, por considerar que se está violentando el procedimiento establecido en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora y la convocatoria en mención, es que me permito interponer ante Usted formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA NOTIFICACIÓN DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN DRA. NOHEMÍ GONZÁLEZ CALDERÓN, No. CD-PSICOM/1A.2-322/2025**, de fecha 05 de diciembre del presente año, en la cual se me notifica que el Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, en su sesión extraordinaria 17/25 realizada el 04 de diciembre de

[Handwritten signature]

2025, aprobó bajo acuerdo 17/25-8, el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación que interpuso al procedimiento del Concurso de Promoción Cerrado CHER-FICS-DPCC-026, a continuación, se cita el acuerdo de referencia con la resolución de su recurso: 17/25-8: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por la Dra. Nohemí Calderón González al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado CHER-FICS-DPCC-026, en el que se resuelve lo siguiente: ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III, IV y V del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional; en este tenor por considerar que la resolución emitida por el Colegio Departamental carece de motivación válida para declarar IMPROCEDENTE el recurso primigenio y que la suscrita SI cumple con los requisitos de grado de doctora en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), mismo que se hace valer en el cuerpo del presente recurso, traduciéndose en una resolución ilegal y violatoria, mismo recurso que formulo con base en los siguientes requisitos establecidos en el artículo 28 del del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, publicado en la Gaceta UNISON, edición especial del 30 de noviembre de 2020, en lo sucesivo "El Estatuto":

I.- **Nombre de la Recurrente:** Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González, señalado en el proemio de este medio de impugnación.

II.- **Acto o resolución objeto de impugnación:** Notificación de recurso de impugnación Dra. Nohemí González, No. Oficio CD-PSICOM/1A.2-322/2025, de fecha 05 de diciembre del presente año.

III.- Los hechos en que la recurrente se apoya para interponer el recurso:

HECHOS

1. Con fecha 10 de noviembre del 2025, se publicó la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026 DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA A PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Integración (191).
2. La suscrita cumpla con los requisitos mínimos que ordena dicha convocatoria, específicamente en el numeral 8, a saber: cuento con el grado de Doctora en Desarrollo Regional, que es congruente al área de trabajo de Integración (191), además cuento Maestría en Ciencias Educativas y Licenciatura en Psicología, tal como se solicita en "El Estatuto" y en "la Convocatoria".
3. El día 18 de noviembre del 2025 la suscrita presenté la documentación requerida de manera explícita en el punto 8, incisos a), b), c) y d) de "la Convocatoria", y para acreditar el grado de Doctora en Desarrollo Regional, el cual es congruente con el área del concurso, presenté de manera impresa y digital por triplicado, lo siguiente: 1. Acta de examen de grado, 2. Título del grado de Doctora en Desarrollo Regional, 3. Kardex con materias cursadas, 4. Plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Regional cursado, 5. Folleto informativo sobre el Doctorado en Desarrollo Regional cursado.
4. El día 25 de noviembre del 2025 se publicó la Notificación de la Resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, que establece lo siguiente:

Arborea

Los solicitantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

SOLICITANTES	REQUISITO NO CUMPLIDO
Aranda Corrales Cynthia Lorenia	PUNTO 16
Calderón Gonzalez Nohemí Guadalupe	PUNTO 8C
García Medina Marcela Cecilia	PUNTO 8D
Espinoza Romero Migdelina Andrea	PUNTO 8C
Velardez Soto Shella Nataly	PUNTO 12

III. Después de realizar la evaluación del expediente presentado por las aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

Requisitos mínimos	López Durame Diego	López Saucedo María del Rosario	Fraijo Figueroa José Alberto
A. Relación de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Indeterminado
B. Antigüedad académica	3 años	7 años	10 años
C. Grado	Doctorado Ciencias Sociales	Doctorado en Psicología	Doctorado en Psicología
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	2 artículos	3 artículos 1 capítulo	1 artículo 1 capítulo
E. Promedio de evaluación del desempeño docente	9.35	9.05	9.20
Puntaje total	15.35	21.05	33.20

Los participantes Fraijo Figueroa José Alberto, López Durame Diego y López Saucedo María del Rosario, si cumplen con los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos.

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Fraijo Figueroa José Alberto

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

1. López Saucedo María del Rosario
2. López Durame Diego

5. En contra de la resolución emitida por el jurado, se interpuso recurso de impugnación el día 28 de noviembre de 2025, en el que se expusieron como conceptos de violación los siguientes:

“PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, es decir, debe expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y debe

señalarse con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto.

Para cumplir con las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en el artículo 16 de la nuestra Carta Magna, todas las autoridades administrativas deben fundar y motivar sus actuaciones.

Partiendo de esa base, el procedimiento que llevó a la Resolución de la Comisión de evaluación, contraviene lo establecido en mencionado dispositivo normativo, causando perjuicio a la suscrita al considerar que no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, porque a criterio de la Comisión de Evaluación, en su Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación de "la Convocatoria", que al parecer basa en el acta Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecido en "La Convocatoria", NO establecen el fundamento legal y la motivación para considerar que la hoy quejosa incumple con el requisito establecido en el inciso 8C) de "La Convocatoria", sin explicar y/o motivar la decisión, dejándome en estado de indefensión.

SEGUNDO.- Causa agravio el procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, a través del cual se resuelve que la suscrita no cumpla con el punto 8, inciso C) Grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del Comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo INTEGRACIÓN (191), y publicado en la notificación de la resolución emitida con fecha 25 de noviembre del 2025, toda vez que la convocatoria en su numeral 8 C) señala que debo contar con grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del Comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), y a su vez "El Estatuto" en su artículo 107 fracción III señala que el requisito que se debe cumplir para ocupar una plaza de profesor de carrera obligatoriamente será el grado de doctor en

Medina

un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo en donde aspira a obtener la plaza, toda vez que la suscrita cumpla con dicho requisito que es el grado de Doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), puesto que cuento con grado de Doctora en Desarrollo Regional, para lo cual anexo las pruebas documentales que se relacionan en el capítulo correspondiente.

La formación recibida en el Doctorado en Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C. (CIAD) —programa reconocido por su calidad académica y su rigor científico— mantiene una congruencia disciplinaria sólida con el área de trabajo de Integración (191) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Sonora. Esta correspondencia no es únicamente temática, sino también metodológica, epistemológica y praxiológica, lo que permite afirmar que las competencias desarrolladas en dicho doctorado fortalecen de manera directa las funciones sustantivas que demanda la formación profesional en psicología.

Las asignaturas del área de Integración (*Práctica Básica II, Práctica Supervisada II, Práctica Profesional II y Práctica Profesional III*) se orientan hacia el análisis sistemático del comportamiento humano en contextos reales, mediante actividades tales como la observación rigurosa, el registro estructurado de información, el análisis cualitativo y cuantitativo, la elaboración de informes técnicos, el diagnóstico psicosocial y el diseño de intervenciones situadas. Estas competencias, fundamentales en la práctica psicológica profesional (American Psychological Association, 2023), encuentran un correlato directo en la formación doctoral del CIAD, cuyo plan de estudios enfatiza la investigación aplicada, el análisis interdisciplinario de problemáticas sociales y el desarrollo de soluciones basadas en evidencia empírica.

El Doctorado en Desarrollo Regional se caracteriza por su orientación analítica hacia los procesos que configuran el bienestar y la calidad de

Subaru

vida en diversos ámbitos (educación, salud, convivencia social, medio ambiente, trabajo y familia), todos ellos elementos centrales en la práctica psicológica contemporánea. Tal como han señalado autores emblemáticos del enfoque psicosocial, el comportamiento humano solo puede comprenderse adecuadamente si se analiza en relación con los contextos socioculturales y materiales en los que se produce. En este sentido, la formación doctoral no solo es pertinente, sino estratégica para el desempeño profesional en las prácticas de Integración, donde se requiere articular la comprensión de procesos individuales con dinámicas comunitarias e institucionales.

Asimismo, al comparar el Plan de Estudios del Doctorado en Desarrollo Regional del CIAD con el Doctorado en Psicología de la Universidad de Sonora, se observa una convergencia curricular significativa: ambos programas colocan la metodología de la investigación como eje rector de la formación. Esta coincidencia evidencia que el doctorado cursado desarrolla competencias disciplinarias compatibles con el quehacer psicológico, especialmente en lo referente al diseño de investigaciones, la evaluación de programas, el uso de métodos mixtos y la generación de diagnósticos situados, componentes indispensables para la formación profesional en psicología aplicada, que va más allá del nombre de las asignaturas.

De manera particular, la línea doctoral que cursé (*Estudios psicosociales del desarrollo humano*) profundiza en la comprensión del comportamiento humano en contextos como la escuela, la familia, el trabajo, la salud pública y las relaciones interpersonales. Según la descripción oficial del CIAD, esta línea se sustenta en "una visión teórico-metodológica actual y útil para el diseño y evaluación de tecnología social, con el objeto de mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad" (CIAD, S.F.). Esta orientación es totalmente coherente con los propósitos del área de Integración, en la que se exige al estudiantado aplicar conocimientos

John

psicológicos para analizar situaciones reales, intervenir de manera ética y fundamentada, y evaluar el impacto de dichas intervenciones.

En suma, la correspondencia entre la formación doctoral y las exigencias académicas y profesionales del área de Integración es amplia, consistente y verificable. La especialización adquirida en el Doctorado en Desarrollo Regional no solo complementa la formación psicológica, sino que fortalece de manera decisiva las capacidades requeridas para guiar procesos de intervención, análisis y evaluación en contextos educativos, comunitarios, organizacionales y sociales. Esto evidencia la plena congruencia disciplinaria entre ambos programas y la pertinencia del doctorado para el desempeño en dicha área formativa.

Asimismo, el trabajo de tesis que realicé durante mi formación doctoral titulado "Efectos del Programa Nacional de Convivencia Escolar en el clima social escolar y violencia en secundarias públicas" tuvo como objetivo evaluar los efectos de un programa de convivencia escolar en el clima social escolar, nivel de violencia percibido por estudiantes, la convivencia pacífica, inclusiva y democrática en escuelas secundarias públicas, ubicadas en polígonos de violencia en el estado de Sonora, durante el ciclo escolar 2017-2018. Lo cual muestra el abordaje de temas, teorías y metodologías compartidas por las Ciencias Sociales, entre ellas la Psicología. Asimismo, resulta congruente y afín con las líneas de investigación de la Academia de Desarrollo humano y educación a la cual me encuentro adscrita en el Departamento de PSICOM.

La literatura científica contemporánea define el bienestar humano como un fenómeno multidimensional que integra factores psicológicos, subjetivos, sociales, comunitarios y contextuales (Dodge et al., 2012). De manera similar, el bienestar social se concibe como la interacción entre la salud psicológica, las relaciones comunitarias, el capital social y las condiciones de vida (Keyes, 1998; World Health Organization, 2021). Este enfoque coincide plenamente con la orientación del área "Estudios de

Desarrollo Humano y Vulnerabilidad Social", cuyo propósito es analizar los determinantes sociales y psicosociales del bienestar, la inclusión y la calidad de vida en contextos territoriales diversos.

Asimismo, la psicología social y comunitaria ha documentado que el bienestar y la salud mental no pueden comprenderse de manera aislada, sino como producto de procesos sociales, desigualdades territoriales, participación comunitaria y acceso a oportunidades (Nelson & Prilleltensky, 2010). La línea del doctorado en mención que se centra en el estudio de vulnerabilidad social y desarrollo humano comparte esta misma perspectiva eco-social del comportamiento humano. La Psicología, desde sus vertientes social y del bienestar, estudia estos procesos como componentes fundamentales del desarrollo individual y colectivo.

Por su parte, el estudio de la vulnerabilidad social implica analizar cómo los entornos económicos, culturales y comunitarios influyen en el riesgo psicosocial, el estrés, la inseguridad y las desigualdades percibidas, temas que han sido abordados desde hace décadas por la psicología social, comunitaria y ambiental (Kawachi & Berkman, 2001).

De esta manera, la formación doctoral en Desarrollo Regional (con duración de 4 años y en el Padrón de Posgrados de Calidad de la SECITHI) con énfasis en Desarrollo Humano y Vulnerabilidad Social se articula de forma natural con los marcos conceptuales que la Psicología utiliza para comprender el bienestar, la resiliencia, la calidad de vida, la cohesión social y entre otros factores psicosociales del comportamiento humano.

El área de Desarrollo Humano y Vulnerabilidad Social de dicho doctorado y que cursé, emplea metodologías cuantitativas y cualitativas ampliamente utilizadas en la Psicología: encuestas de bienestar subjetivo, escalas psicométricas, análisis cualitativo de discursos, estudios

Yolanda

comunitarios, métodos mixtos, evaluación de programas, por mencionar algunas.

Dichas metodologías coinciden estrechamente con las usadas en las diferentes ramas de la psicología (Creswell & Plano Clark, 2011). En consecuencia, existe una clara congruencia no solo conceptual, sino también metodológica entre la formación doctoral recibida y las prácticas disciplinarias de la Psicología.

Las líneas de investigación desarrolladas en el programa (bienestar social, entornos psicosociales, calidad de vida, vulnerabilidad, exclusión, cohesión comunitaria y contextos de riesgo) se alinean con áreas consolidadas de la Psicología contemporánea:

- Psicología social (percepción social, desigualdad, identidad, cohesión social).
- Psicología comunitaria (participación, empoderamiento, bienestar colectivo).
- Psicología del bienestar (bienestar subjetivo y social, satisfacción con la vida).
- Psicología educativa y del desarrollo (contextos escolares, trayectorias educativas, factores socioemocionales).
- Psicología ambiental (relación entre entorno, comunidad y bienestar).
- Psicología de la salud y salud pública (determinantes sociales del bienestar y salud mental).

En todas estas áreas, la Psicología reconoce la necesidad de integrar los determinantes estructurales y territoriales del bienestar, tal como lo hace el enfoque del Desarrollo Regional.

Con base en lo anterior, se concluye que el Doctorado en Desarrollo Regional posee una congruencia disciplinar sólida y evidente con el

Melina

campo de la Psicología, particularmente con sus ramas sociales, comunitarias, educativas y del bienestar. Por tanto, es afín o congruente con el perfil que se requiere en el Área de Trabajo (ATA 191) de INTEGRACIÓN, que incluye asignaturas como Práctica básica II, Práctica supervisada II, Práctica profesional I, Práctica profesional III, que además se fortalece en gran medida con la formación profesional de quien suscribe, en la Licenciatura en Psicología cursada en la Universidad de Sonora.

La convergencia conceptual, teórica y metodológica entre ambos campos sitúa esta formación doctoral dentro del universo de las Ciencias Sociales, pero con una clara pertinencia y afinidad hacia el estudio psicológico del bienestar humano, la vulnerabilidad y los procesos comunitarios.

Ahora bien, con relación a este agravio, expongo que hubo un error en el procedimiento, ya que el Doctorado en Desarrollo Regional sí es congruente con el área de trabajo de integración (191) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Sonora (Ver Anexos)."

6. Al recurso de impugnación presentado, recayó una resolución de fecha 05 de diciembre del 2025, notificada vía correo electrónico a la suscrita en esa misma fecha, que lejos de resolver el recurso como FUNDADO Y POR ENDE PROCEDENTE, lo determinó IMPROCEDENTE como se advierte del contenido de la misma, no obstante que de la lectura de la resolución al recurso se advierte que el argumento sigue siendo carente de motivo por el cual, se actualiza mi derecho para interponer un recurso en segunda instancia.

Expuesto lo anterior, se actualizan en mi perjuicio los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

PRIMERO.- En primer lugar se mantiene los conceptos de violación de la impugnación primigenia, donde manifiesto que el acta Determinación de los

2/10/2025

aspirantes que cumplen con los requisitos establecido en "La Convocatoria", NO establecen el fundamento legal y la motivación para considerar que la hoy quejosa incumple con el requisito establecido en el inciso 8C) de "La Convocatoria", sin explicar y/o motivar la decisión, dejándome en estado de indefensión; y que además, expongo que hubo un error en el procedimiento, ya que el Doctorado en Desarrollo Regional sí es congruente con el área de trabajo de integración (191) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Sonora (Ver Anexos)."

SEGUNDO.- En segundo lugar, causa agravio a mi persona la notificación de recurso de impugnación Dra, Nohemí González Calderón No. Oficio CD-PSICOM/1A.2-322/2025, emitido con fecha 5 de diciembre del presente año, por la Dra. Karla Fabiola Acuña Meléndrez en el que se determina improcedente mi recurso de impugnación, toda vez, que acorde a lo que dispone el Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, específicamente en el artículo 129 establece puntualmente en 4 fracciones los motivos por los que un recurso de impugnación puede determinarse improcedente, sin que ninguno de los supuestos encuadre en el caso del recurso promovido por la suscrita. Veamos:

ARTÍCULO 129. Los recursos serán improcedentes en los siguientes casos:

- I. Cuando se interpongan fuera del plazo establecido en el artículo 127.
- II. Cuando se interpongan por quien no tiene derecho a impugnar.
- III. Cuando en el recurso no se expresen los conceptos de violación.
- IV. Cuando el escrito no se acompaña de las pruebas

En el caso concreto, el recurso promovido por la firmante se interpuso dentro de los 3 días posteriores a la publicación de la Notificación de la Resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, se interpuso por la firmante en mi carácter de solicitante en la convocatoria, se expresaron los conceptos de violación y el escrito fue acompañado de las pruebas correspondientes, por lo que no encuadra en ninguno de los motivos de improcedencia que ordena el artículo apenas transcrito, lo que se robustece de la resolución de fecha 05 de diciembre de

Nohemí

2025 en la que no se advierte ningún razonamiento que llegue a determinar la improcedencia del mismo.

TERCERO.- Violación al derecho a la igualdad y no discriminación. La resolución impugnada vulnera mi derecho constitucional a la igualdad y a la no discriminación, previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los Lineamientos internos de la Universidad de Sonora. Esto, debido a que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en la "Convocatoria" y encontrándome en igualdad de condiciones que otros(as) aspirantes, la Comisión de Evaluación aplicó criterios diferenciados, subjetivos y carentes de pruebas fehacientes y sin fundamentos normativos claros para valorar la congruencia disciplinar de mi Doctorado en Desarrollo Regional.

La resolución vulnera el principio de igualdad sustantiva, reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual exige que se otorgue trato igual a quienes se encuentran en situaciones equivalentes, salvo justificación objetiva y razonable, la cual no existe en el presente caso.

En consecuencia, la arbitrariedad en la asignación de puntajes y la valoración diferenciada cometida por la autoridad universitaria afecta directamente mi derecho de acceso a procesos de promoción en condiciones de equidad, lo que constituye un agravio, toda vez que, se me excluyó de la terna de participantes que cumplían con los requisitos y derivó en imposibilidad de ascender.

CUARTO.- Lo manifestado por la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio Departamental carece de argumentos válidos, toda vez que, el Doctorado en Desarrollo Regional posee una congruencia disciplinar sólida y evidente con el campo de la Psicología, particularmente con sus ramas sociales, comunitarias, educativas y del bienestar. Por tanto, es afín o congruente con el perfil que se requiere en el Área de Trabajo (ATA 191) de INTEGRACIÓN, que incluye asignaturas como Práctica básica II, Práctica supervisada II, Práctica profesional I, Práctica profesional III, que además se

aprobado

fortalece en gran medida con la formación profesional de quien suscribe, en la Licenciatura en Psicología cursada en la Universidad de Sonora.

La convergencia conceptual, teórica y metodológica entre ambos campos sitúa esta formación doctoral dentro del universo de las Ciencias Sociales, pero con una clara pertinencia y afinidad hacia el estudio psicológico del bienestar humano, la vulnerabilidad y los procesos comunitarios.

PRUEBAS

- 1.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en impugnación primigenia a la Notificación de la Resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, publicada con fecha 25 de noviembre del 2025.
- 2.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Notificación de recurso de impugnación Dra. Nohemí González Calderón, No. CD-PSICOM/1A.2-322/2025, emitido y notificado con fecha 05 de diciembre del 2025.
3. DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos del H. Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación con fecha 03 de diciembre del presente año.
4. DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Acta de Acuerdos del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación tomados en sesión extraordinaria 17/25 realizada el día 04 de diciembre de 2025.
- 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan a la docente promovente.
- 4.- PRESUNCIONAL en su triple aspecto, lógico, legal y humano, en todo lo que beneficie los intereses de que suscribe.

Nohemí

Por lo anteriormente expuesto y fundado **ATENTAMENTE PIDO:**

PRIMERO: Se me tenga por procedente este recurso y se decrete la nulidad del Acuerdo 17/25-8 del Acta del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, emitido con fecha 04 de diciembre del presente año, y notificado al día siguiente; y se reponga el procedimiento para que se rectifique la resolución de la Comisión de Evaluación de los resultados del Concurso de promoción de personal de asignatura de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-026**, misma que deberá determinar que la suscrita si cumple con los requisitos establecidos por "La Convocatoria" en particular, en el punto 8 C) Poseer el grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área trabajo **INTEGRACIÓN (191)**, y posteriormente, se me evalúe mi documentación y se me otorgue el puntaje correspondiente.

SEGUNDO: Que la resolución al presente recurso se emita de manera fundada y motivada, conforme al artículo 136 de "El Estatuto" y además, que al notificarse la misma se acompañe con copia de toda la documentación que la sustente de conformidad con la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo **STAUS-UNISON** vigente.

Hermosillo, Sonora a 09 de diciembre del 2025.

PROTESTO LO NECESARIO



DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERON GONZÁLEZ

**PROFESORA DE ASIGNATURA POR TIEMPO DETERMINADO DEL
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

C.c.p. CMGAA UNISON

C.c.p. CMGAA STAUS

C.c.p. Control Interno de la Universidad de Sonora



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora a 17 de diciembre 2025

CFICSOC/1A.8-327/2025

Asunto: Resolución recurso de impugnación

DRA. NOHEMÍ GPE. GONZÁLEZ CALDERÓN

Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación,
campus Hermosillo
Universidad de Sonora
Presente

Por este medio se notifica que el Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales en su sesión extraordinaria **19/25 realizada el día de hoy**, aprobó bajo el acuerdo **19/25-2**, el dictamen Comisión de Asuntos Normativos con relación al recurso de impugnación presentado por usted relacionado con la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-026**, concurso de promoción de Personal Académico de Asignatura a Profesor Investigador de Tiempo Completo en el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, campus Hermosillo, donde esta comisión resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, el Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias vigentes, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los considerandos I, II y III del presente dictamen, este recurso de impugnación se declara como **IMPROCEDENTE**, ratificando la resolución del Colegio Departamental y dejando firme la resolución emitida por el Jurado de Evaluación en el concurso **CHER-FICS-DPCC-026**.

Los detalles del dictamen y del Acuerdo 19/25-2, los puede consultar en el siguiente enlace:
<https://fi-csoc.unison.mx/acuerdos-del-colegio-de-facultad-de-ciencias-sociales/>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Edgar González B

DR. EDGAR OSWALDO GONZÁLEZ BELLO
Secretario Técnico del Colegio de Facultad



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

FACULTAD
INTERDISCIPLINARIA
DE CIENCIAS
SOCIALES

c.c.e.p.- Dr. Luis Humberto Ruiz García, Presidente del Colegio Departamental del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, campus Hermosillo.
c.c.e.p.- Dra. Francisca Cecilia Encinas Orozco, Presidenta de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales.
c.c.e.- archivo.
SA/tnga.





H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Comisión de Asuntos Normativos. Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora, a 15 de diciembre del 2025

Asunto: Dictamen / Recurso de impugnación

Con fecha del 15 de diciembre del 2025, siendo las 11:00 horas, se reunió la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales en modalidad virtual para dar atención al recurso de impugnación, en segunda instancia (Artículo 17, fracción VIII del Estatuto General), presentado por:

- **Dr. Nohemí Guadalupe Calderón González**

Este recurso, recibido el 10 de diciembre del 2025, expone la inconformidad contra la notificación recibida el 05 de diciembre de 2025 por el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, campus Hermosillo, con respecto a la resolución de improcedente el recurso de impugnación que presentó al Colegio Departamental con respecto al concurso de promoción cerrado de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-026**, el cual ofrece la ocupación de una plaza como Profesor-Investigador de Tiempo Completo por tiempo indeterminado en el departamento mencionado. La recurrente expone la carencia de una fundamentación sobre la determinación de improcedencia del recurso presentado, mientras que también señala como conceptos de violación, la determinación errónea del incumplimiento con el grado de doctorado requerido como requisito mínimo del concurso, entre otros aspectos.

En primera instancia, el recurso de impugnación fue presentado ante el Colegio Departamental correspondiente, donde se resolvió como improcedente bajo el Acuerdo 17/25-08, sobre la inconformidad con respecto al incumplimiento del requisito mínimos establecido en el punto 8, inciso C de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-026**, referente al grado de doctorado.

En ese sentido, se procedió a analizar el escrito de impugnación entregado y sus anexos, además de la documentación del concurso entregada por la participante, tal y como se establece en el Artículo 132 del Estatuto de Personal Académico (EPA) vigente. Como resultado esta Comisión describe las siguientes consideraciones:

- I. Los recursos de impugnación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 del EPA vigente, son mecanismos que corresponden para presentar inconformidades sobre resoluciones emitida por el jurado o también cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento; en tanto, esta normativa no es aplicable a inconformidades sobre las decisiones y acuerdos de un órgano colegiado.
- II. Con base en la revisión del dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio Departamental del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, campus Hermosillo, se identifica en los numerales II y III que el órgano describe la realización de una revisión y verificación de la documentación presentada en el expediente del concurso, con el propósito de atender la inconformidad de la recurrente; el Colegio Departamental determinó que, en apego a sus facultades, bajo el sustento de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora y del Estatuto General, además de la normativa aplicable, la decisión del jurado es correcta y con ello





H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Comisión de Asuntos Normativos. Universidad de Sonora

ratifica la resolución del concurso, argumentando que no identifica elementos suficientes para determinar que el grado de doctorado de la concursante puede ser considerado con congruencia disciplinaria al área de trabajo que anuncia la convocatoria. También se fundamenta que, con base en lo establecido en Artículos 32, 36 y 39 del EPA vigente, el Jurado de un concurso como órgano académico que es designado y nombrado de forma honorífica por el órgano colegiado (Colegio departamental), al ejercicio de las funciones que otorga el Artículo 31 de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre los procesos de ingreso del personal académico, y por lo tanto es el jurado quien recibe la facultad para definir la pertinencia o no, de los grados en las áreas que considera tienen congruencia disciplinaria con el área de trabajo donde se aspira a obtener una plaza, especialmente cuando es distinto a los anunciados explícitamente en una convocatoria.

- III. Con respecto a lo mencionado por la recurrente con relación al Artículo 129 del EPA vigente sobre la improcedencia de los recursos, en efecto, estos sostienen los casos de improcedencia que se fundamentan al no cumplirse con lo establecido en los Artículos 127 y 128 del mismo estatuto, mas no implica la inexistencia de otras situaciones por las cuales un recurso puede declararse improcedente (Artículo 130 del EPA vigente) por la instancia que tiene la facultad de emitir una resolución.

Dado lo anterior, y tomando como referencia las situaciones expuestas en los puntos I, II y III, sustentado en la normativa institucional, lo cual fue complementado con el análisis del expediente de la concursante y en apego a las directrices del EPA vigente, esta comisión determina la **IMPROCEDENCIA** del recurso de impugnación.

Por tanto, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, el Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias vigentes, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los considerandos I, II y III del presente dictamen, este recurso de impugnación se declara como **IMPROCEDENTE**, ratificando la resolución del Colegio Departamental y dejando firme la resolución emitida por el Jurado de Evaluación en el concurso **CHER-FICS-DPCC-026**.

Se concluye la reunión siendo las 12:00 horas, y firmando al calce los miembros de esta Comisión que estuvieron presentes.

DR. HÉCTOR GUILLERMO
CAMPBELL ARAUJO

DRA. MARÍA TERESA
GAXIOLA SÁNCHEZ

DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ

DRA. MARÍA DEL ROSARIO
MOLINA GONZÁLEZ
Asesora técnica

JOSÉ ANTONIO VILLEGAS
TORRECILLAS

DR. CÉSAR OCTAVIO
TAPIA FOLLEM
Presidente de la Comisión



Número de créditos por semestre

Semestre	I	II	III	IV	V	VI
No. de créditos normal	40	40	40	40	40	25

Modalidad y evaluación del alumno en el programa doctoral

1. Modalidad tutorial, salvo en los espacios educativos de los ejes teórico y metodológico.
2. El sistema de calificación será numérico, con escala del 1 al 100, conforme a los criterios institucionales establecidos en la normatividad vigente.
3. La calificación mínima aprobatoria será de 80 y el promedio general de Doctorado que garantice el derecho a examen de grado será de 80.
4. Los criterios de evaluación específicos han sido definidos para cada espacio educativo y señalados en los programas respectivos.
5. El carácter tutorial de los espacios educativos del eje de formación integrador consiste en la conducción del estudiante en forma personal por su director de tesis, quien acompañará al alumno, no sólo en los procesos académicos formativos de su proyecto de tesis, sino en aquellos vinculados con el desarrollo de sus habilidades sociales y metodológicas, y actitudes personales y profesionales.

Requisitos de permanencia

El alumno deberá acatar los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Sonora y cumplir con los requisitos mínimos de aprobación para permanecer en el programa, cubrir los requerimientos académicos de cada espacio educativo y conservar su condición de alumno con dedicación de tiempo completo que garantice su participación óptima en el programa.

Requisitos de seriación

Los Seminarios de Investigación del I al IV y los Seminarios de Titulación I y II, son espacios educativos que están seriados. En los seis semestres se parte del diseño del proyecto de investigación multidisciplinar y se termina con la entrega de la tesis doctoral concluida. En el caso de los cinco



Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2024.

Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2024 se reunieron en la oficina de la Secretaría General Administrativa, las y los integrantes de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, con la finalidad a acordar un Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes.

Las partes reconocen que:

1. La Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, en la fracción X del artículo 31, otorga a los Colegios Departamentales la facultad de definir los requisitos académicos y disciplinares para el ingreso de personal académico, así como de resolver sobre la adscripción de las plazas académicas del Departamento, atendiendo lo establecido en el Estatuto General y demás reglamentación universitaria.
2. El procedimiento para la elaboración y aprobación de convocatorias está pactado bilateralmente en la cláusula 50 del Contrato Colectivo de Trabajo STAAUS – UNISON 2023-2025, así como en el Anexo 2 del Convenio de Revisión Contractual 2019.
3. En los últimos años la ocupación de plazas académicas ha crecido a un ritmo menor que la generación de vacantes, lo que ha traído como consecuencia un alto número de plazas vacantes.
4. Que la institución debe avanzar en la generación de políticas y criterios normativos tendientes a lograr la paridad de género en su planta docente, en cumplimiento de la fracción XIV del artículo 10 de la Ley General de Educación Superior.
5. Que en el Convenio de Convenio de Revisión Contractual STAAUS – UNISON 2023, las partes acordaron elaborar, a través de la CMGAA, un programa de ocupación de plazas vacantes disponibles.

Por lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo un proceso planeado de ocupación de plazas vacantes, que atienda las necesidades actuales de los Departamentos, y dé prioridad al personal académico de asignatura y/o técnicos académicos con los que cuenta la institución, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Décima Sexta del Convenio de Convenio de Revisión Contractual STAAUS – UNISON 2023, la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, acuerda un programa temporal de ocupación de plazas con los siguientes componentes:

- A. Un procedimiento que incluye un diagnóstico sobre la situación de cada Departamento, y
- B. Una lista priorizada de los mecanismos de ocupación de plazas contemplados en el Estatuto de Personal Académico, que la CMGAA acuerda recomendar que sean considerados por los Colegios Departamentales.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Carrón Aguayo Credi
SJK
CE

TC
Rosa
Amorim



proyectos de convocatoria a estas instancias. La CMGAA tendrá un plazo de 7 días hábiles para hacer llegar, en caso de que las hubiere, sus observaciones a la Jefatura de Departamento

10. Transcurridos los 7 días hábiles, la Jefatura de Departamento presentará ante el pleno del Colegio Departamental para su aprobación, en su caso, el proyecto de convocatoria, adjuntando las opiniones u observaciones que hubiere de las instancias correspondientes, o bien los oficios que demuestren que se enviaron tales proyectos a estas instancias.
11. La CMGAA dará seguimiento al desarrollo del programa y sus resultados.
12. El programa estará vigente a partir de que sea acordado por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, y hasta concluir el semestre 2024-1. En tanto el Colegio Universitario resuelve el Punto de Acuerdo contemplado en el componente C de este programa, serán procedentes las convocatorias que no impliquen concurso de oposición.
13. Para el caso de las plazas vacantes consideradas en el programa que no pudieron ser ocupadas en el semestre 2024-1, el plazo se extenderá hasta concluir el semestre 2024-2.

B. Lista priorizada de los mecanismos contemplados en el Estatuto de Personal Académico

Si bien la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora faculta a los Colegios Departamentales para definir los requisitos académicos y disciplinarios para el ingreso del personal académico, la CMGAA acuerda recomendar que, con la finalidad de dar prioridad al personal académico de asignatura y técnicos académicos de la Institución, sean considerados preferentemente los mecanismos de ocupación de plazas en el orden en que se mencionan a continuación:

1. Plazas de Profesor – Investigador de Tiempo Completo o Medio Tiempo

- 1.1. Convocar en primera instancia bajo alguno de los mecanismos de promoción del personal académico establecidos en el Título V del EPA:
 - 1.1.1. Promoción de personal académico de asignatura a profesor-investigador de tiempo completo o de medio tiempo.
 - 1.1.2. Promoción de técnico académico a profesor-investigador de tiempo completo o de medio tiempo.
 - 1.1.3. Promoción de personal académico de carrera determinado a personal académico de carrera de carácter indeterminado.
- 1.2. Asignación de plaza a personal académico de asignatura o técnicos académicos que estén siendo beneficiados con una beca institucional para estudios de doctorado en cualquiera de las disciplinas del Departamento, y que al momento de la asignación de la beca no hubieran tenido la opción de obtener una plaza de profesor investigador de tiempo completo indeterminado al término de sus estudios (beca-plaza).
- 1.3. En caso de que no exista personal académico de asignatura o técnicos académicos que reúnan los requisitos establecidos en el EPA para los mecanismos de promoción, ni becarios que puedan

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: *Carlota Araya Erdi*
- Middle: *SBF*
- Below: *#*
- Below: *SC*
- Bottom: *Carla*
- Bottom: *Asistente*



UNIVERSIDAD DE SONORA

COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS



ser beneficiados de una plaza al término de sus estudios de doctorado, se podrá convocar como beca-plaza para profesores de asignatura y/o técnicos académicos realicen estudios de doctorado, en los términos del artículo 21 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora.

- 1.4. En caso de que la ocupación no sea factible bajo ninguno de los mecanismos anteriores, se podrá convocar a concurso de oposición considerando lo siguiente:
 - 1.4.1. Tratándose de plazas **PRODEP**, así como aquellas cuyo titular era personal con grado de doctor y/o plazas cuyas funciones específicas incluyan la atención a programas de posgrado, se podrá convocar en la categoría de **Profesor Investigador Asociado C con doctorado**.
 - 1.4.2. Para plazas no PRODEP o cuyo titular no tenía doctorado, se podrá convocar en la categoría de **Profesor Investigador Asociado C con grado mínimo de maestría**.
 - 1.4.3. En función del acuerdo que tome el Colegio Universitario, las convocatorias se podrán emitir, en primera instancia, bajo la modalidad de concurso cerrado al personal académico en activo de la institución; de declararse desierto, se procederá a convocar en la modalidad de concurso abierto.

2. Plazas vacantes de Técnico Académico de Tiempo Completo o Medio Tiempo

- 2.1. Para aquellas plazas ocupadas actualmente por tiempo determinado, se utilizará el mecanismo de promoción de Técnico Académico Determinado a Técnico Académico Indeterminado contemplado en el EPA.
- 2.2. Si la plaza no está ocupada por tiempo determinado, o su ocupante no reúne los requisitos para la indeterminación, se convocará en primera instancia bajo el mecanismo de promoción de Profesor de Asignatura a Técnico Académico.
- 2.3. En caso de que la ocupación no sea factible bajo ninguno de los mecanismos anteriores, se podrá convocar a concurso de oposición. En función del acuerdo que tome el Colegio Universitario, las convocatorias se podrán emitir, en primera instancia, bajo la modalidad de concurso cerrado al personal académico en activo de la institución; de declararse desierto, se procederá a convocar en la modalidad de concurso abierto

Carla Araya Endis

gbc

gbc

#

TC

2072

Fernanda

(C)



C. Punto de Acuerdo a someter a consideración del Colegio Universitario.

H. COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

Por este conducto, la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos somete a la consideración del H. Colegio Universitario,

Considerandos:

- A. Que en el Convenio de Revisión Contractual STAUS – UNISON 2023, las partes acordaron elaborar, a través de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos (CMGAA), un programa para la ocupación de plazas vacantes disponibles, a partir de un diagnóstico sobre la situación de cada Departamento, y que considere el uso de mecanismos que permitan la incorporación de académicos de la Institución, profesores de asignatura y técnicos académicos, a más tardar treinta días después de la firma del Convenio.
- B. Que el pasado 22 de febrero de 2024 la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos acordó el Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes, que cumple con las características contempladas en el Considerando A, el cual estará vigente durante el semestre 2024-1, y se extenderá hasta concluir el semestre 2024-2 en el caso de las plazas vacantes consideradas en el programa que no pudieron ser ocupadas en el semestre 2024-1.
- C. Que el artículo 63 del Estatuto de Personal Académico establece que el concurso de oposición, mediante el cual el jurado evalúa a los concursantes a fin de determinar quién debe ocupar una plaza académica por tiempo indeterminado, debe ser abierto.
- D. Que para mejor cumplimiento del compromiso de considerar mecanismos que permitan la incorporación de académicos de la Institución, profesores de asignatura y técnicos académicos es conveniente considerar mecanismo en los que solamente puedan participar académicas(os) de la institución; por ello, la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos solicita atentamente al Colegio Universitario considere la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Para aquellas plazas contempladas en el Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes, en las cuales los Colegios Departamentales acuerden que el mecanismo de ocupación más adecuado es el concurso de oposición, éstos deberán convocarse en primera instancia de forma cerrada al personal académico que labora en la institución; de declararse desierto el concurso, se procederá a convocar nuevamente en la modalidad de concurso abierto.

Carla Augustin Credis
SPK
H
Reu
C.
Roberto
Alfonso

Séptima reunión 2024-1. Extraordinaria de la
Academia de Desarrollo Humano y Educación
Programa docente de Psicología. Dpto. de Psicología y Cs. De la Comunicación.

El día 24 de mayo de 2024 se reunieron en la sala 9H a las 10:00 horas a requerimiento de la Presidente de Academia, los integrantes de dicho Colegiado:

Integrante			Adscripción	Asistencia
VERONICA ISABEL	MARIÑEZ	VALENZUELA	PERMANENTE	ASISTIÓ
FRANCISCO	ZARAGOZA	ORTEGA	PERMANENTE	ASISTIÓ
JOSE ANGEL	VERA	NORIEGA	PERMANENTE	ASISTIÓ
ROSARIO LETICIA	DOMINGUEZ	GUDEA	PERMANENTE	ASISTIÓ
SALVADOR	MIRAMONTES	VELAZQUEZ	PERMANENTE	ASISTIÓ
BELEN	CARRANZA	HEREDIA	PERMANENTE	NO ASISTIÓ
RAMONA MINERVA	VERDUGO	CALVO	PERMANENTE	ASISTIÓ
ZULEMA	DELGADO	RAMIREZ	PERMANENTE	ASISTIÓ
TEZZIA ISSET	ACOSTA	PETTERSON	PERMANENTE	NO ASISTIÓ
ELSA GUADALUPE	FIGUEROA	MIRANDA	PERMANENTE	NO ASISTIÓ
ELISA	ESPINOSA	ENRIQUEZ	PERMANENTE	NO ASISTIÓ
JOSE ALBERTO	FRAIJO	FIGUEROA	PERMANENTE	NO ASISTIÓ
ELOISA	GRIJALVA	ORELLANA	PERMANENTE	ASISTIÓ
LEONARDO	MANZANARES	DURAZO	PERMANENTE	NO ASISTIÓ
ANGEL EMIGDIO	LAGARDA	LAGARDA	ASOCIADO	ASISTIÓ
CHRISTIAN DENISSE	RODRIGUEZ	NAVARRO	ASOCIADO	ASISTIÓ
DANIEL	FREGOSO	BORREGO	ASOCIADO	NO ASISTIÓ
KAREN	DUARTE	TANORI	ASOCIADO	ASISTIÓ
NOHEMI	CALDERON	GONZALEZ	ASOCIADO	ASISTIÓ

Una vez establecido el quórum (al menos 8 integrantes permanentes) para sesionar, se presentó el **orden de día** con el cual fue convocado el colegiado docente:

PUNTO ÚNICO:

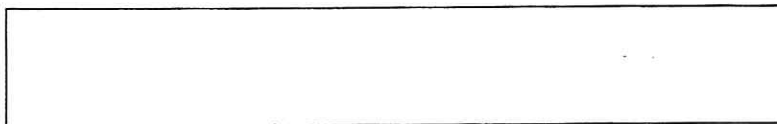
Aprobación, en su caso, de la propuesta de perfiles disciplinares e interdisciplinares que se postulan por la Academia de Desarrollo Humano y Educación, para contribuir en el apartado 2 del acta 1 de la Comisión Departamental para la Ocupación de Plazas.

Se aprobó el orden del día 8 _votos a favor, _0_ en contra, 0__ abstención

Propuesta	Acuerdo
<p>1. Se presenta la tabla 2.1. del acta 02 de la comisión departamental para la ocupación de plazas, para su análisis en términos de cómo enunciar los perfiles disciplinares e interdisciplinares que formarán parte del diagnóstico departamental sobre el personal académico.</p>	<p>1. se aprueba que se presente la respuesta de la siguiente forma: a. Tabla PLAZAS VACANTES-ATAS-LGAC (se adjunta al acta) b. señalamientos para acompañar la tabla: 1. La definición de los perfiles es competencia de los jurados en los concursos. Se solicita que, si se requieren enunciar perfiles, éstos se obtengan de los PROGRAMAS SINTÉTICOS de las asignaturas. En todo caso, que se recuperen de los programas vigentes vinculados a las ATAS de las plazas vacantes. 2. LAS PLAZAS SON DEL DPTO. y para atender los programas de licenciatura, con servicio a los posgrados. Éstos últimos no adscriben plazas, más bien reciben servicio docente. 3. EL PROGRAMA DE OCUPACIÓN SE SOPORTE CON BASE A: A. LAS ATAS DE ORIGEN DE LA PLAZA DESOCUPADA CON DISPONIBILIDAD MARCADA POR RH B. LAS LGAC DE LA ACADEMIA DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA DESOCUPADA C. DE ACUERDO AL PUNTO 1 DEL CONVENIO PARA OCUPACIÓN DE PLAZAS, DICE “RAMAS” DE LA DISCIPLINA QUE ES DISTINTA A “ PERFILES”. En todo caso que éstos últimos SE REALICEN CON BASE A LOS PROGRAMAS DE ASIGNATURA DE LAS ATAS (DE LICENCIATURA) A LA CUAL ESTÁ ADSCRITA CADA PLAZA. D. EL listado de posgrados debe presentarse como información complementaria, como recomendación. Debe incluirse el de: Desarrollo Regional, Educación, Ciencias Educativas, Ciencias de la Familia y aquellos que puedan estar en relación a las ATAS de las plazas vacantes E. Considerar determinante para la elaboración de perfil la formación profesional (de licenciatura) de acuerdo a la plaza vacante</p> <p>Finalmente como opinión los integrantes señalaron que con referencia al 2.7. del acta 2 los enunciados de la academia de innovación educativa en el último párrafo en el calce dice: “se solicita orientar una plaza adicional para fortalecer PE de educación”. Sugerimos que se redacte en términos de gestionar una nueva plaza en base al banco de plazas de la unison.</p>
	<p>A favor 8 En contra 0 Abstención 0</p>

Acta 2024-1/06 Extraordinaria
24 de mayo de 2024

|



Se levantó la sesión a las 12:00 pm del día y fecha citados, dándose por agotados los puntos en el orden del día.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosario Domínguez Guedea'.

Dra. Rosario Leticia Domínguez Guedea
Presidente de Academia de Desarrollo Humano y Educación.
Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación

A very faint handwritten signature in black ink, appearing to be 'Verónica Isabel Mariñez Valenzuela'.

Dra. Verónica Isabel Mariñez Valenzuela
Secretaria Técnica de la Academia de Desarrollo Humano y Educación.
Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación

c.c.p. Jefatura del Dpto. de Psicología y Cs. De la Comunicación.
c.c.p. archivo

Sesión 13/extraordinaria 2024- de la
Academia de Desarrollo Humano y Educación
Programa docente de Psicología. Dpto. de Psicología y Cs. De la Comunicación.

El día 26 de Noviembre de 2024 se reunieron por plataforma teams a las 10:00 hrs. a requerimiento de la Presidente de Academia, los integrantes de dicho Colegiado:

Integrante			Adscripción	Asistencia
VERONICA ISABEL	MARIÑEZ	VALENZUELA	PERMANENTE	Asistió
FRANCISCO	ZARAGOZA	ORTEGA	PERMANENTE	Asistió
JOSE ANGEL	VERA	NORIEGA	PERMANENTE	Asistió
ROSARIO LETICIA	DOMINGUEZ	GUEDEA	PERMANENTE	Asistió
SALVADOR	MIRAMONTES	VELAZQUEZ	PERMANENTE	Asistió
BELEN	CARRANZA	HEREDIA	PERMANENTE	Asistió
RAMONA MINERVA	VERDUGO	CALVO	PERMANENTE	Asistió
ZULEMA	DELGADO	RAMIREZ	PERMANENTE	No Asistió
TEZZIA ISSET	ACOSTA	PETTERSON	PERMANENTE	Asistió
ELSA GUADALUPE	FIGUEROA	MIRANDA	PERMANENTE	Asistió
ELISA	ESPINOSA	ENRIQUEZ	PERMANENTE	Asistió
JOSE ALBERTO	FRAIJO	FIGUEROA	PERMANENTE	No Asistió
ELOISA	GRIJALVA	ORELLANA	PERMANENTE	No Asistió
LEONARDO	MANZANARES	DURAZO	PERMANENTE	No Asistió
ANGEL EMIGDIO	LAGARDA	LAGARDA	ASOCIADO	No Asistió
CHRISTIAN DENISSE	RODRIGUEZ	NAVARRO	ASOCIADO	Asistió
DANIEL	FREGOSO	BORREGO	ASOCIADO	No Asistió
KAREN	DUARTE	TANORI	ASOCIADO	Asistió
NOHEMI	CALDERON	GONZALEZ	ASOCIADO	No Asistió

Con el quórum (al menos 8 integrantes permanentes) suficiente para avalar las actividades académicas que serán turnadas a Colegio Departamental, se presentó el **orden de día** Aprobándose dicho orden con 10 votos a favor, 0 en contra , 0 abstenciones.

ORDEN DEL DIA

1. Avalar, en su caso, el proyecto *Comportamiento en redes, salud mental y su relación con el promedio escolar en estudiantes de la Universidad Autónoma Indígena de México* para que sea turnado al Colegio Departamental y revisado por la Comisión Académica del mismo, a fin de que a la brevedad posible siga el debido proceso de inscripción en el SIRESPI
2. Aprobar la opinión de la academia sobre las convocatorias bajo las opiniones y comentarios recolectados de la participación de esta Academia.

Propuesta	Acuerdo
<p>1. Avalar, en su caso, el proyecto de investigación:</p>	<p>1. Avalar, en su caso, el proyecto USO317009417 Comportamiento en redes, salud mental y su relación con el promedio escolar en estudiantes de la Universidad Autónoma Indígena de México que presenta el Dr. José Angel Vera, para turnar al Colegio departamental.</p> <p>Votos a favor: 10 Votos en contra : 0 Abstención: 0</p>
<p>2. Aprobar la opinión sobre las convocatorias CHER-FICS-DPCC-016, CHER-FICS-DPCC-017 que se presentará a la Jefatura.</p>	<p>1. La opinión de la Academia de Desarrollo Humano y Educación sobre las convocatorias CHER-FICS-DPCC-016 y CHER-FICS-DPCC-017 es la siguiente:</p> <p>a) en párrafo de fundamento se debe agregar en el texto “del área conceptual y metodológica” agregar área integradora. (que incluye prácticas básicas, supervisadas y profesionales)</p> <p>b) numeral 8 inciso C, debe agregarse posgrado en Desarrollo Regional y Ciencias Sociales pues las LGGC son congruentes con dicha formación</p> <p>d) numeral 8 sobre profesionistas médicos: eliminar pues no cumple con perfil y distrae.</p> <p>e) eliminar el apartado <i>otros requisitos</i> por contradecir el art. 107 que en ninguno de los numerales que lo componen establecen “otros requisitos” a considerar dentro de los mínimos. En todo caso al eliminarlo como “otro requisito”, adicionar la leyenda: características deseables en el perfil académico del postulante</p> <p>Votos a favor: 9 Votos en contra : 0 Abstención: 1</p> <p>Se observa adicionalmente que el documento del programa de ocupación de plazas no se encuentra público en el sitio del dpto. por lo que se solicita se coloque ya que es importante</p>

Acta 2024-1/13 Extraordinaria
26 de noviembre de 2024

porque se cita como anexo en el texto donde se
cita el acta 17/24-3

Se cerró la sesión a las 11 :00 hrs del día citado, dándose por agotados los puntos en el orden del día.

Atentamente



Dra. Rosario Leticia Domínguez Guedea. Presidenta de Academia de Desarrollo Humano y Educación. Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación



Dra. Verónica Isabel Mariñez Valenzuela. Secretaria Técnica de la Academia de Desarrollo Humano y Educación. Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación

c.c.p. Jefatura del Dpto. de Psicología y Cs. De la Comunicación.

c.c.p. archivo

Hermosillo, Sonora, Noviembre 26 de 2024.

Dr. Luis Humberto Ruiz García

Jefe del dpto. de Psicología y Cs. De la Comunicación

Presidente del Colegio Departamental del dpto. de psicología y cs. De la comunicación.

Por este conducto y en atención a su comunicado del día 19 de noviembre del presente año, con relación al procedimiento establecido en el Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes definido por la CMGAA, se envía la opinión por escrito de la Academia de Desarrollo Humano y Educación, dentro del lapso señalado para los efectos que tenga a lugar.

Las convocatorias analizadas por los y las integrantes de dicho conjunto docente son: CHER-FICS-DPCC-016 y CHER-FICS-DPCC-017.

Posterior a una semana de exposición de las convocatorias en sitio de plataforma teams de la academia, con los avisos y recordatorios correspondientes para el libre análisis, comentario y observación se convocó a los integrantes de academia para que, a más tardar el día 25 enviaran sus aportaciones con las que se conformaría la propuesta a avalar, en su caso, en la sesión 13-extraordinaria, 2024, celebrada el día de hoy 26 de noviembre a las 10:00 hrs. El resultado de tal análisis dio por resultado la siguiente opinión de la academia:

La opinión de la Academia de Desarrollo Humano y Educación sobre las convocatorias CHER-FICS-DPCC-016 y CHER-FICS-DPCC-017 es la siguiente:

- a) en párrafo de fundamento se debe agregar en el texto "del área conceptual y metodológica" agregar área integradora. (que incluye prácticas básicas, supervisadas y profesionales)
- b) numeral 8 inciso C, debe agregarse posgrado en Desarrollo Regional y Ciencias Sociales pues las LGAC son congruentes con dicha formación
- d) numeral 8 sobre profesionistas médicos: eliminar pues no cumple con perfil y distrae.
- e) eliminar el apartado *otros requisitos* por contradecir el art. 107 que en ninguno de los numerales que lo componen establecen "otros requisitos" a considerar dentro de los mínimos. En todo caso al eliminarlo como "otro requisito", adicionar la leyenda: *características deseables en el perfil académico del postulante*

Votos a favor: 9, Votos en contra : 0 Abstención: 1

Sin otro en particular,



Rosario Leticia Domínguez Guedea

Presidenta de la Academia de Desarrollo Humano y Educación



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación
Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES
Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación

Acta número 3

Junio 17 de 2024.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del lunes 17 de junio de 2024, en la Sala de Juntas 9H, ubicada en la planta baja del edificio 9H, en seguimiento del oficio No. SGA /4C.13-140/2024 y convocatoria remitida por correo institucional del miércoles 12 de junio del presente, se reunieron las y los integrantes de la Comisión Departamental de Ocupación de Plazas Vacantes del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, a fin de llevar a cabo sesión de trabajo bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y aprobación del orden del día.
2. Diagnóstico de la Comisión Departamental de Ocupación de Plazas Vacantes del Departamento de Psicom que incluye:
 - 2.1.- Identificación de las plazas vacantes disponibles a la fecha de elaboración del diagnóstico por la Comisión Departamental;
 - 2.2.- Verificación de la disponibilidad de carga académica en cada una de las áreas de trabajo académico del departamento para ocupar las plazas vacantes disponibles;
 - 2.3.- Diagnóstico de las características de la planta académica del departamento que atiende tanto a los programas educativos propios y de servicio;
 - 2.4.- Verificación de academia de adscripción del personal que causo baja por jubilación o cambio de plaza;
 - 2.5.- Identificación de personal académico con beca para estudios de doctorado en cualquiera de las disciplinas del departamento, que no cuenten con beca-plaza;
 - 2.6.- Integración de opiniones de las academias en relación a sus necesidades, modalidad de concursos y aspirantes a ocupar las plazas vacantes disponibles;
 - 2.7.- Diagnóstico de las necesidades de personal académico por perfiles disciplinares, en relación a los programas de licenciatura y posgrado que atiende, incluyendo los de servicios a otros departamentos;
3. Definición del Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes en congruencia con las necesidades del departamento, academias y acuerdos establecidos en oficio No. SGA /4C.13-140/2024.
4. Asuntos generales.

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día.

Dr. Luis Humberto Ruiz García, Titular de la Jefatura de Departamento de Psicom, tomó lista de asistencia, estando presentes las y los siguiente integrantes de la Comisión: Flavio Valencia Castillo y Martha Cristina Chávez Favela, delegado y subdelegada sindical de Psicom; Kenneth David Madrigal Alcaraz, Patricia Rodríguez Llanes, Claudia Cecilia Norzagaray Benítez, Edgar Oswaldo González Bello, Rosario Leticia Domínguez Guedea, César Octavio Tapia Fonllem, Jorge Isaac Cortez Nolasco, José Alberto Abril Valdez, Manuela Matus Verdugo, Flavio Valencia Castillo, presidentes(as) de las academias adscritas al departamento. **Habiendo quórum, se declara legal la sesión de Comisión Departamental de Psicom de Ocupación de Plazas Vacantes y se aprueba el orden del día.**

2.- Se presenta el diagnóstico de la Comisión Departamental de Ocupación de Plazas Vacantes del Departamento de Psicom con la integración de información remitida por parte de las y los presidentes de las Academias; Secretaría Académica Departamental y Titular de la Jefatura del Departamento.

2.1.- Identificación de las plazas vacantes disponibles a la fecha de elaboración del diagnóstico por la Comisión Departamental; Según oficio DRHAAUS23-308 con fecha del 28 de noviembre de 2023 se verificó el aval presupuestario de la plaza y su vacante hasta la fecha de la siguiente manera:

No. Plaza	Puesto	Plaza vacante	Origen.Plaza	Tipo Plaza
428435	PITC	Jorge Borja Castañeda	Pensión	PRODEP
428929	PITC	Sergio Alberto Beltrán Moreno	Jubilación	
428448	PITC	Lidia Diaz Sánchez	Jubilación	
429023	PIMT	José Ángel Vera Noriega	Cambio de plaza	
428424	PITC	Sergio Oliver Burruel	Jubilación	
428452	PITC	Etty Haydee Estévez Nenninger	Jubilación.	PRODEP



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora, Campus Hermosillo

428439	PITC	Jorge Estupiñán Munguía	Jubilación	
428411	PITC	Gonzalo Leyva Pacheco	Jubilación	PRODEP
428430	PITC	Aquiles Fuentes Fierro	Jubilación	
428434	PITC	Francisco Javier Robles Monteverde	Jubilación	
428402	PITC	Emilia Castillo Ochoa	Jubilación	PRODEP
428426	PITC	Silvestre Alberto Acevedo Hernández	Jubilación	

Se asienta que se encuentra en trámite de aval presupuestario la plaza de Técnico Académico de la Mtra. Luz Irene Armendáriz Jiménez.

2.2.- Verificación de la disponibilidad de carga académica en cada una de las áreas de trabajo académico del departamento para ocupar las plazas vacantes disponibles. Información recabada del historial de carga académica de portal SIIA.

Plaza vacante	Área de Trabajo Académica ATA [10-12 Horas]
Jorge Borja Castañeda	[0191] ÁREA INTEGRACIÓN [0184] ÁREA CONCEPTUAL [0194] ÁREA METODOLÓGICA
Sergio Alberto Beltrán Moreno	[0191] ÁREA INTEGRACIÓN
Lidia Diaz Sánchez	[0191] ÁREA INTEGRACIÓN
José Ángel Vera Noriega	[0588] INNOVACIÓN EDUCATIVA [0194] ÁREA METODOLÓGICA
Sergio Oliver Burruel	[0184] ÁREA CONCEPTUAL [0194] ÁREA METODOLÓGICA
Etty Haydee Estévez Nenninger	[1227] FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN [1166] FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA [0588] INNOVACIÓN EDUCATIVA [1229] FUNDAMENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN EDUCACIÓN
Jorge Estupiñán Munguía	[0181] ÁREA INTEGRACIÓN L.C.C. [0195] ÁREA METODOLÓGICA L.C.C. [0196] ÁREA TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN
Gonzalo Leyva Pacheco	[0181] ÁREA INTEGRACIÓN L.C.C. [0192] ÁREA INTERDISCIPLINARIA [0196] ÁREA TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN
Aquiles Fuentes Fierro	[0195] ÁREA METODOLÓGICA L.C.C. [0192] ÁREA INTERDISCIPLINARIA [0196] ÁREA TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN
Francisco Javier Robles Monteverde	[0181] ÁREA INTEGRACIÓN L.C.C. [0195] ÁREA METODOLÓGICA L.C.C. [0196] ÁREA TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN [0192] ÁREA INTERDISCIPLINARIA
Emilia Castillo Ochoa	[0181] ÁREA INTEGRACIÓN L.C.C. [0196] ÁREA TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN [0195] ÁREA METODOLÓGICA L.C.C. [0192] ÁREA INTERDISCIPLINARIA
Silvestre Alberto Acevedo Hernández	[0181] ÁREA INTEGRACION L.C.C. [0195] ÁREA METODOLÓGICA L.C.C.

2.3.- Diagnóstico de las características de la planta académica del departamento que atiende tanto a los programas educativos propios, como los de servicio. Información recabada del portal SIIA de Enlace Académico al 04 abril de 2024.

Tipo de contratación	Programa	Total	Doctorado	Maestría	Licenciatura
MTC / PITC	Comunicación	28	17	09	02
Técnico Académico	Comunicación	02	-	02	-
MTC / PITC	Psicología	31	28	02	01

Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
 Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
 (662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.
 jefatura.psicom@unison.mx
 https://psicom.unison.mx

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to read 'Luz Irene Armendáriz Jiménez'.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom left.



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación
 Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora, Campus Hermosillo

Técnico Académico	Psicología	09	05	04	-
MTC / PITC	Educación	03	03	-	-
	Subtotal Profesores de Carrera	73	43	17	03
Asignatura	Comunicación	29	3	19	7
	Psicología	50	21	22	7
	Educación	12	7	4	1
	Total Personal Asignatura	91	31	45	15
	Total	164	74	62	18

Información complementaria del formulario (vía Google Forms) remitido a la planta docente con fecha del 04-abril-2024.
 Desglose de profesores de asignatura por tipo de contratación y grado académico:

Tipo de Contratación	Total	Grado Académico			
		Licenciatura	Maestría	Doctorado	Posdoctorado
Determinado	12	2	4	6	0
Determinado con prórroga	7	0	1	6	0
Indeterminado	39	2	19	17	1

Información complementaria del formulario (vía forms) remitido a la planta docente con fecha del 4-abril-2024.
 Información relacionada con el título de doctorado que tienen los profesores de asignatura:

Tipo de Contratación	Total	Con grado de doctorado	Doctor/a en			
			Psicología	Educación	Ciencias Sociales	Otro
Determinado	12	6	2	2	1	1*
Determinado con prórroga	7	6	3	0	2	1*
Indeterminado	39	17	4	3	5	5**

* Doctorado en Desarrollo Regional.

** Doctor en Ciencia del Comportamiento, Doctora en Ciencias de la Educación Familiar, Doctora en Estudios de Familia y Desarrollo Humano, Doctora en Ciencias (Química Biológicas y de la Salud), Doctor en Periodismo y Ciencias de la Comunicación.

2.4.- Verificación de academia de adscripción del personal que causó baja por jubilación o cambio de plaza.

Según oficio DADIP/11.3.-085/2024 con fecha del 20 de marzo de 2024 se verificó la adscripción a las academias del departamento del personal jubilado a la fecha de la siguiente manera:

Plaza vacante	Academia de adscripción registrada
Jorge Borja Castañeda	Ciencia y Comportamiento Humano
Sergio Alberto Beltrán Moreno	Ciencia y Comportamiento Humano

Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
 Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
 (662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.
 jefatura.psicom@unison.mx
 https://psicom.unison.mx

Prof. MTC / PITC

[Handwritten signatures and initials, including a circled '3']

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature: Karen Anne]



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora, Campus Hermosillo

Lidia Diaz Sánchez	Desarrollo Humano y Educación
José Ángel Vera Noriega	Desarrollo Humano y Educación
Sergio Oliver Burruel	Frontera, Comunicación y Movimientos Emergentes
Etty Haydee Estévez Nenninger	Innovación Educativa
Jorge Estupiñán Munguía	Comunicación Estratégica y Globalización
Gonzalo Leyva Pacheco	Comunicación Estratégica y Globalización
Aquiles Fuentes Fierro	Comunicación Estratégica y Globalización
Francisco Javier Robles Monteverde	Comunicación Política
Emilia Castillo Ochoa	Comunicación y Educación
Silvestre Alberto Acevedo Hernández	Cultura y Comunicación

2.5.- Identificación de personal académico con beca para estudios de doctorado en cualquiera de las disciplinas del departamento, que no cuenten con beca-plaza.

No se cuenta con información actualizada y oficial del estatus de la M.C. Evadulina Abril Soto quien se reintegró a la planta docente en 2022 y se le había otorgado BECA para estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, especialidad en Estudios Culturales en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en 2019 para cursar la generación 2019-2023.

2.6.- Integración de opiniones de las academias en relación a sus necesidades, modalidad de concursos y aspirantes a ocupar las plazas vacantes disponibles.

Con fecha del 14 de marzo, 03 de abril, 15 de abril y 27 de mayo de 2024 respectivamente, se recibió la siguiente información remitida por las academias adscritas al departamento:

Academia:	Identificación de necesidades, LGAC y opiniones sobre las plazas vacantes de la Academia:	Número de plazas vacantes asociadas Academia:	Nombre de aspirantes identificados en la academia:	Mecanismos de ocupación de plaza que propone:
Ciencias de la conducta y Desarrollo Social	Fortalecer ATAs que demandan los PE de licenciatura y Posgrado del Depto., respetando los perfiles de plazas vacantes.	Ninguna.	Sin especificar.	Cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Ocupación de Plazas y apego al EPA. Se sugiere la validación de publicaciones mediante dictamen técnico de SIB.
Innovación Educativa	Mantener mismo perfil disciplinar de la plaza vacante; fortalecer el PE de Educación; Dado su perfil PRODEP, mantener indicadores y fortalecer Posgrado en Innovación Educativa. Se solicita orientar una plaza adicional para fortalecer PE de Educación.	01.	Dra. Carolina López Larios. Mtra. Isabel María García Meza. Mtro. Carlos Barreras Beltrán. Dra. Glenda Garza Terán.	Se recomienda Concurso de Oposición Cerrado, bajo los criterios de la PLAZA PRODEP para garantizar productividad académica y científica.
Psicología Clínica y de la Salud	Que las plazas vacantes se ocupen por mecanismo de promoción de Personal Académico de Asignatura a PITC o Promoción de TA a PITC; en caso de no ocuparse, se continúe con lo establecido en 1.2. y 1.3. del punto de Lista	Ninguna.	Dra. María del Rosario López Saucedo. Dra. Olimpia Salazar Serrano. Dra. Denisse Danya Rodríguez Maldonado. Mtra. Karina Antonia Guevara Verdugo. Dr. Diego López Dórame. Mtra. Julia Irene López González.	Promoción de Asignatura a PITC. Promoción de TA a PITC.

Karen Ana

M.C. Evadulina Abril Soto
 4

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación
 Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

	<p>Priorizada del Procedimiento. Se solicita que se incluya la plaza de TA de la Mtra. Luz Irene Armendáriz. Con fecha del 24 de mayo, se propone lo siguiente: 1) Se solicita promoción de dos técnicos académicos a tiempo completo. 2) Adicionalmente, apertura de una plaza de promoción de profesor de asignatura a tiempo completo; 3) Que las vacantes de técnico académico de los laboratorios se mantengan dentro del área y perfil de las academias y, 4) Integrar al listado a profesores aspirantes para promoción o concurso de oposición cerrado.</p>			
<p>Desarrollo Humano y Educación</p>	<p>Con fecha de 11 de marzo de 2023, se notificó diagnóstico de integrantes que aspiran a ocupar PITC. Con fecha de 03 de abril del presente, se notificó mediante acta de academia lo siguiente: Avalar que se opine que las plazas adscritas a la Academia deben concursarse en modalidad promoción: a) plaza ocupada por la maestra Lydia Díaz Sánchez, con grado de maestría, se solicita que se concurse en modalidad promoción de MHS a PITC en nivel asociado C, vinculado a las LGAC de la academia. b) plaza de medio tiempo ocupada por Dr. José Ángel Vera Noriega, con grado de doctor, se solicita se gestione el recurso para contar con el respaldo financiero de una plaza que concurse en modalidad promoción de</p>	<p>02.</p>	<p>Dr. Salvador Miramontes Velázquez. Mtro. Leonardo Manzanares Durazo. Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González. (SNII) Dra. Elisa Espinosa Enríquez. Dra. Tezzia Isset Acosta Petterson. Dr. José Alberto Fraijo Figueroa. (SNII) Dra. Zulema Delgado Ramírez. Dra. Eloísa Grijalva Orellana. Dra. Minerva Verdugo Calvo. Dra. Belén Guadalupe Carranza Heredia.</p>	<p>Promoción de Asignatura a PITC.</p>

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Fano Vaccina', 'R. P. ...', and a circled number '5']

[Handwritten signature: Karen Ana ...]



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación
 Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

	MHS a PITC, nivel asociado D y vinculado a las LGAC de la academia.			
Psicología Organizacional	Se solicita que las plazas vacantes de Oliver Burruel Sergio; Beltrán Moreno Sergio A.; Vera Noriega José A., sean convocadas en esta academia. Fortalecer las LGAC de la academia. Se remite informe con las actividades y productividad de los miembros en relación a la docencia, investigación y vinculación de la academia durante 2023.	Ninguna.	Sin especificar.	Sin especificar.
Ciencia y Comportamiento Humano	Fortalecer las actividades sustantivas de docencia, investigación y vinculación del depto. con las plazas vacantes con personal académico especializado para impulsar competencias disciplinares y científicas de los estudiantes y con las LGAC de la academia. Ante la jubilación de dos integrantes, mantener el perfil disciplinar de las plazas vacantes para fortalecer el PE de Psicología con las LGAC de la academia: _ Parámetros de reforzamiento involucrados en la resistencia al cambio. _ Estudio de los modos de ajuste lingüísticos y su relación con la escritura. _ Análisis de los modos lingüísticos en el aprendizaje de la ciencia. _ Evaluación de los desempeños competentes en la enseñanza-aprendizaje de dominios científicos.	02.	Mtra. Miriam Yerith Jiménez. Mtra. Cinthia Marisol Hernández Escalante. Mtra. Jamné Saraid Dávila Inda. Mtro. Desiderio Ramírez Romero. Dr. Miguel Contreras Orduño. Mtro. Pedro Elio Rey Murrieta.	Promoción de Asignatura a PITC. Promoción de TA a PITC.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Fano Universidad', 'Antonio Allean', and various initials]



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación
 Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

	<p>– Orientación, asesoría y tratamiento psicológico de la conducta humana en contextos naturales.</p> <p>Adicionalmente y en relación a la atención del Laboratorio de Ciencia y Comportamiento Humano y Laboratorio de Análisis Experimental de la Conducta de apoyo al Programa Docente de Psicología para estudio de procesos psicológicos básicos en animales humanos y no humanos, y de investigación aplicada, bajo responsiva de integrantes de esta academia, se solicita considerar asignar dos plazas de TAG para fortalecer las actividades desarrolladas en ambos laboratorios.</p>			
Cultura y Comunicación	<p>Se opina que se considere apto y en cumplimiento de requisitos de la modalidad Promoción de Asignatura a PITC al Dr. Rivera Guerrero.</p> <p>Se agoten los mecanismos establecidos en el acuerdo del Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes.</p> <p>Se inicie la discusión de armonización de la nueva Ley 169 con el EPA para su necesaria reforma.</p>	01.	<p>Dr. Enrique Rivera Guerrero. (SNII)</p> <p>Dra. Edith Sarracino Ramírez.</p> <p>Mtro. Maximino Aguilar Ochoa.</p>	Promoción de Asignatura a PITC.
Comunicación Política	<p>Atender los mecanismos definidos en el acuerdo del Programa de Ocupación de Plazas.</p>	01.	<p>Mtro. Jesús Moreno Durazo.</p> <p>Mtro. Jesús Alberto Ibarra Félix.</p>	Atiendan los mecanismos definidos en el acuerdo del Programa de Ocupación de Plazas.
Comunicación Estratégica y Globalización	<p>Presenta diagnóstico de aspirantes de la academia a ocupar Plaza TC con amplia descripción de sus perfiles en docencia y vinculación, solicitando que el concurso sea hasta 2024-2, una vez que estos obtengan su grado de</p>	03.	<p>Mtro. Rodrigo Romero Matuz.</p> <p>Mtra. Elodia Guadalupe Ortega Escalante.</p> <p>Mtra. María del Carmen Moreno Figueroa.</p>	Promoción de Asignatura a PITC. Concurso de Oposición Cerrado.

[Handwritten scribbles]

Franco Nacenciano

[Handwritten signature]

Karen Ana

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Departamento de **Psicología y Ciencias de la Comunicación**

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

	Doctor, lo que permitirá fortalecer el perfil disciplinar y profesional de la academia. Además, solicita que el jurado en la segunda etapa sea integrado por miembros de la academia. Se solicita ajustar diagnóstico de perfiles requeridos para el departamento con las opiniones de academias.			
Comunicación y Educación	Según acta del 13 de marzo de 2023, se recomienda que, se solicite escolaridad y último grado obtenido de la plaza vacante es Grado de Doctor y nivel tabular era Titular C. Para el concurso, se recomienda solicitar título de Doctorado en Ciencias de la Comunicación, Ciencias Sociales y Docencia para aspirar a la plaza, así como en las LGAC registradas en academia y ATAs que fortalezcan el PE de Ciencias de la Comunicación (Teórica, Metodológica e Interdisciplinar). Se identificó en diagnóstico que el personal de asignatura indeterminado miembro de la academia no cumple requisitos de primera etapa.	01.	Mtra. Anna Ivette Rodríguez Navarro. Dra. Vilma Campa Robles.	Promoción de Asignatura a PITC. Concurso de Oposición Cerrado.
Frontera, Comunicación y Movimientos Emergentes	Atender los mecanismos definidos en el acuerdo del Programa de Ocupación de Plazas y en acuerdo de regresar plaza al programa de Psicología dado el origen de la misma.	01.*	Ninguno.	Atiendan los mecanismos definidos en el acuerdo del Programa de Ocupación de Plazas.
Comunicación Social	Atender los mecanismos definidos en el acuerdo del Programa de Ocupación de Plazas y se consideren la reasignación de dos Plazas de Tiempo Completo para fortalecer el área de Lenguajes y talleres.	Ninguna.	Mtra. Evauzelina Abril Soto. Dra. Vilma Campa Robles. Mtro. Iván Serrano Islas. Lic. Diana Acuña Peralta. Lic. Jonás Galindo Siqueiros. Lic. Abygail Guzmán Ríos.	Atiendan los mecanismos definidos en el acuerdo del Programa de Ocupación de Plazas.

[Handwritten signatures]

Temo la cosa en C.

[Handwritten signature]

Karen Ana M

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number 8]



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora, Campus Hermosillo

*** Programas educativos de servicio del Programa de Comunicación y de Psicología.

Nota: La Academia de Desarrollo Humano y Educación presentó recomendaciones relativas a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento-Áreas de Trabajo Académico-Plazas vacantes

[Handwritten signature]

Lino Vaccaro C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
(662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.
jefatura.psicom@unison.mx
<https://psicom.unison.mx>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Departamento de **Psicología y Ciencias de la Comunicación**

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora, Campus Hermosillo

3. Definición del Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes en congruencia con las necesidades del departamento, academias y acuerdos establecidos en oficio No. SGA/4C.13-140/2024.

Campus: Hermosillo.									
No. Plaza	Plaza vacante	Grado anterior	Origen plaza	Tipo Plaza	Grado Requerido	Área Trabajo Académica	Área de Conocimiento de Asignación Plaza	Mecanismo Ocupación	Acuerdo PTOPACY CMGAA 22-feb-24
428435	Jorge Borja Castañeda	Maestría	Pensión	PRODEP	Doctorado	Conceptual Metodológica	Psicología Experimental Humana	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
428929	Sergio Alberto Beltrán Moreno	Doctorado	Jubilación		Doctorado	Conceptual Integración	Psicología Experimental Humana	Promoción TA-PITC	Inciso B, punto 1.1.2.
428448	Lidia Díaz Sánchez	Maestría	Jubilación		Doctorado	Conceptual Metodológica	Psicología Educativa	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
429023	José Ángel Vera Noriega	Doctorado	Cambio de plaza		Doctorado	Conceptual Metodológica	Psicología Educativa	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
428424	Sergio Oliver Burruel	Doctorado	Jubilación		Doctorado	Conceptual Metodológica	Psicología Educativa	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
428452	Etty Haydeé Estévez Nenninger	Doctorado	Jubilación	PRODEP	Doctorado	Multidisciplinar Fundamentos de la Educación. Fundamentos Interdisciplinarios en Educación.	Psicología Clínica y de la Salud	Promoción TA-PITC	Inciso B, punto 1.1.2.
428439	Jorge Estupifán Mlungula	Licenciatura	Jubilación		Maestría	Metodológica L.C.C. Teoría de la Comunicación.	Pedagogía y Procesos Formativos	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
428411	Gonzalo Leyva Pacheco	Maestría	Jubilación		Doctorado	Teoría de la Comunicación. Integración L.C.C.	Comunicación Organizacional	Oposición Cerrado	Inciso B, punto 1.4.3. Inciso B, punto 1.4.4.
428430	Aquiles Fuentes Fierro	Maestría	Jubilación	PRODEP	Doctorado	Teoría de la Comunicación. Integración L.C.C.	Comunicación Estratégica Digital	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
428434	Francisco Javier Robles Monteverde	Doctorado	Jubilación		Doctorado	Metodológica L.C.C. Teoría de la Comunicación.	Comunicación Estratégica Digital	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
428402	Emilia Castillo Ochoa	Doctorado	Jubilación		Doctorado	Teoría de la Comunicación. Interdisciplinaria.	Comunicación Política	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
428426	Silvestre Alberto Acevedo Hernández	Maestría	Jubilación	PRODEP	Doctorado	Metodológica L.C.C. Integración L.C.C.	Comunicación Educativa	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.
			Jubilación		Doctorado	Metodológica L.C.C.	Comunicación y Procesos Culturales	Promoción PA-PITC	Inciso B, punto 1.1.1.

Campus: Hermosillo.

Departamento: Psicología y Ciencias de la Comunicación.
Facultad: Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales.

Kris Ana Kf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
(662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.
jefatura.psicom@unison.mx
https://psicom.unison.mx

[Handwritten signature]



Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación
Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

Se aclara que se identificaron al menos 15 perfiles dentro del personal académico que cumplen con los requisitos para participar en la ocupación de plazas enlistadas en la tabla del programa de ocupación de plazas vacantes por parte de las academias y por parte de la Jefatura de Departamento, pero se requiere la validación de los artículos en el catálogo de publicaciones indexadas institucional. Esta Comisión no es instancia ni jurado para determinar quién puede o no participar en los concursos de plazas de tiempo completo. De forma adicional, se asientan los siguientes acuerdos establecidos en las actas 01 y 02 de esta Comisión para su registro:

Acuerdo 1, 12 de abril de 2024: Se acuerda incluir como requisito adicional al grado de doctor, el grado de licenciatura del programa educativo para fortalecer los perfiles disciplinares y garantizar la congruencia con el plan de estudios que atenderá.


Acuerdo 2, 12 de abril de 2024: Se ratifica el compromiso de aplicar de manera irrestricta la lista priorizada de los mecanismos contemplados en el Estatuto de Personal Académico definido en el Apartado B del Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes pactado en el acuerdo de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos.


4.- Asuntos generales. No se registró ningún asunto general.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:30 horas del lunes 17 de junio de 2024, se dio por concluida la reunión, firmando al calce quienes intervinieron y estuvieron conformes con la misma.


Atentamente
"El saber de mis hijos, hará mi grandeza"

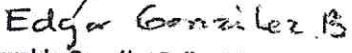
COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES


Flavio Valencia Castillo, delegado sindical Psicom.

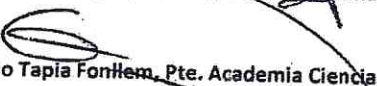

Kenneth David Madrigal Alcaraz, Pte. Academia Ciencia y Comportamiento Humano.

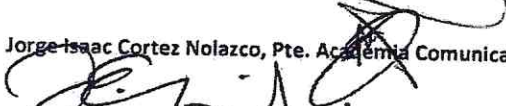
Patricia Rodríguez Llanes, Pdta. Academia Psicología Organizacional.

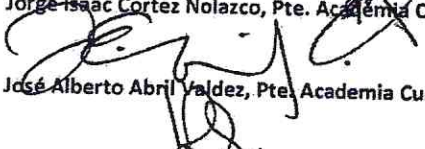

Claudia Cecilia Norzagaray Benítez, Pdta. Academia Psicología Clínica y de la Salud.

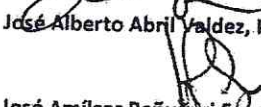

Edgar Oswaldo González Bello, Pte. Academia Innovación Educativa.



Rosario Leticia Domínguez Guedea, Pdta. Academia Desarrollo Humano y Educación.


César Octavio Tapia Fontem, Pte. Academia Ciencias de la Conducta y Desarrollo Social.


Jorge Isaac Cortez Nolazco, Pte. Academia Comunicación Social.

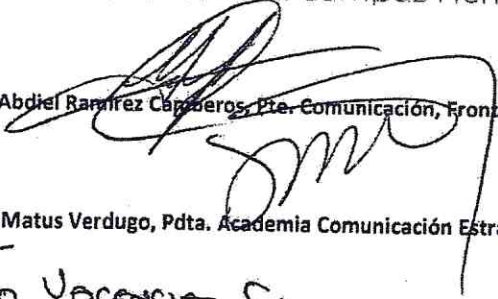

José Alberto Abril Valdez, Pte. Academia Cultura y Comunicación.


José Amílcar Peñafuri Soto, Pte. Academia Comunicación Política.


Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
(662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.
jefatura.psicom@unison.mx
https://psicom.unison.mx




Departamento de
Psicología y Ciencias de la Comunicación
 Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora, Campus Hermosillo


 Gustavo Abdiel Ramírez Cariberos, Pte. Comunicación, Frontera y Movimientos Emergentes.


 Manuela Matus Verdugo, Pdta. Academia Comunicación Estratégica y Globalización


 Flavio Valencia Castillo, Pte. Academia Comunicación y Educación.


 Luis Humberto Ruiz García, Titular de la Jefatura de Departamento.


 Testificó Karla Fabiola Acuña Meléndez, Secretaria Académica del Departamento.

Testificó Minerva Verdugo Calvo, Comité Ejecutivo STAUS.


 Testificó Rodrigo Romero Matuz, Comité Ejecutivo STAUS.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Large handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials at the bottom left.

UNIVERSIDAD DE SONORA
Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación
Banco de Jurados: Lic. en Psicología 2025-2

03-nov-25

NOMBRE	DOCTORADO	AREAS DE TRABAJO (ATAS)
ACUÑA MELENDREZ KARLA FABIOLA	Doctorado en Planeación y Liderazgo Educativo	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
ACOSTA PETERSON TEZZIA ISSET	Doctora en Ciencias para la Familia	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 194: AREA METODOLOGICA
ATENZO DE LA CRUZ ERIKA ELIZABETH	PhD Health and Related Research. The University of Sheffield, United Kingdom	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLÓGICA. 584: AREA MULTIDISCIPLINAR
ARREGUIN MORENO ROCIO HAYDEE	Doctora en Ciencias Sociales	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLÓGICA. 584: AREA MULTIDISCIPLINAR
ARREOLA ROMERO FARA GISELA	Doctorado en Ciencias Químico Biológicas y de la Salud	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 194: AREA METODOLOGICA
BANDA CASTRO ANA LILIA	Doctorado en Ciencias Sociales	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLÓGICA.
BARNETT BELTRAN FRANCISCO MANUEL		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
BARRAZA CELAYA BENJAMIN ALONSO		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
CARRANZA HEREDIA BELEN GUADALUPE	Doctora en Educación Superior	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
CHAVEZ CUEVAS ADRIAN		AREA SIN ASIGNAR
CONTRERAS ORDUÑO MIGUEL	Doctor en Ciencias Sociales	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
CORONADO QUIJADA GERSON DAVID		184: AREA CONCEPTUAL. 584: AREA MULTIDISCIPLINAR

CORRAL FRIAS NADIA SARAI	Doctorado en Ciencias con Especialidad en Neurociencias	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLÓGICA.
CORRAL VERDUGO VICTOR	Ph.D. Psicología Ambiental	194: AREA METODOLÓGICA.
DELGADO RAMIREZ ZULEMA	Doctor en Educación: Especialidad Administración Educativa	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 584: AREA MULTIDISCIPLINAR
DOMINGUEZ GUEDEA ROSARIO LETICIA	Doctorado en Educación: Medida y Evaluación de la Intervención Educativa	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 194: AREA METODOLOGICA
DOMINGUEZ GUEDEA MIRIAM TERESA	Doctorado en Psicología	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 194: AREA METODOLOGICA 584: AREA MULTIDISCIPLINAR
DORAME ORTEGA FRANCISCA	Doctorado en Ciencias con Especialidad en Investigaciones Educativas	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 584: AREA MULTIDISCIPLINAR
DURAND VILLALOBOS JUAN PABLO	Doctorado en Psicología	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 194: AREA METODOLOGICA 584: AREA MULTIDISCIPLINAR
FRAJIO FIGUEROA JOSE ALBERTO	Doctora en Ciencias Sociales	SIN ASIGNAR
FRAJIO SING BLANCA SILVIA	Doctora en Ciencias Sociales	SIN ASIGNAR
FLORES FIGUEROA MARIA EUGENIA	Doctorado en Ciencias Sociales	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
GAXIOLA ROMERO JOSE CONCEPCION	Doctorado en Ciencias Químico Biológicas y de la Salud	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
GAXIOLA VILLA EUNICE	Doctorado en Psicología	184: AREA CONCEPTUAL. 584: AREA MULTIDISCIPLINAR
GONZALEZ LOMELI DANIEL	Doctorado en Psicología	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
GRUJALVA ORELLANA ELOISA		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
GUEVARA VERDUGO KARINA ANTONIA		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
LÓPEZ CORRAL ALFONSO	candidato a Dr. En Educación	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 194: AREA METODOLOGICA
HERNANDEZ LOYA FLOR		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA

HERNANDEZ MORENO MARIA ANTONIETA		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL.
JIMENEZ MIRIAM VERITH		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
LABORIN ALVAREZ JESUS FRANCISCO	Doctorado en Ciencias Sociales	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA. 584: AREA MUTIDISCIPLINAR
LEON BARO MARIEN	Estudios de Posgrado: Doctorado en Ciencias Sociales.	194: AREA METODOLOGICA. 584: AREA MUTIDISCIPLINAR
LOPEZ GONZALEZ JULIA IRENE		SIN ASIGNAR
MADRIGAL ALCARAZ KENNETH DAVID	Ph. D., Ciencia del Comportamiento: Opción en Análisis de la conducta, 2020	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
MARIÑEZ VALENZUELA VERONICA ISABEL	Doctorado en Ciencias Sociales	584: AREA MUTIDISCIPLINAR
MAYTORENA NORIEGA MARIA DE LOS ANGELES	Doctorado en Ciencias Sociales	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA. 584: AREA MUTIDISCIPLINAR
MENDEZ MORENO FRANCISCO JAVIER		184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA. 722: RECURSOS HUMANOS
MIRAMONTES VELAZQUEZ SALVADOR		191: AREA DE INTEGRACIÓN.. 194: AREA METODOLOGICA.
MOLINA DOMINGUEZ CESAR GUADALUPE		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
MORENO SESMA JOSE MARIA		184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
NORZAGARAY BENITTEZ CLAUDIA CECILIA	Doctora por la Universidad Nacional de Educación a Distancia	191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA. 1228: DESARROLLO METODOLOGÍA Y PRACTICUM EN EDUCACIÓN
ORTIZ VALDEZ ANAIS	Doctorado en Ciencias Sociales	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA. 1228: DESARROLLO METODOLOGÍA Y PRACTICUM EN EDUCACIÓN
RODRIGUEZ LLANES PATRICIA	DOCTORADO EN TECNOLOGIAS AVANZADAS PARA LA EDUCACION	184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA. 584: AREA MUTIDISCIPLINAR
RODRIGUEZ MALDONADO DENISSE DANYA	Doctorado en Educación	SIN ASIGNAR
ROMERO CORDOVA FRANCISCO JAVIER		194: AREA METODOLOGICA.

ROUNTREE CONS JORGE			184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
SALAZAR SERRANO OLIMPIA	Doctorado en Ciencias para la Familia		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
SOTELO QUIÑONEZ TERESA IVETH	Doctorado en Ciencias Sociales		184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA. 584: AREA MUTIDISCIPLINAR
SOTOMAYOR PETERSON MARCELA	Doctorado en Ciencias con Especialidad en Ciencias de la Familia y la Conducta		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
BORBON MENDIVIL DANIELA	Doctorado en Psicología		194: AREA METODOLOGICA. 1227: FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN.
MORENO BARAHONA MELANIE	Doctorado en Psicología		191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
ZARAGOZA ORTEGA FRANCISCO			191: AREA DE INTEGRACIÓN. 184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA
VERA NORIEGA JOSE ANGEL	Doctorado en Psicología		184: AREA CONCEPTUAL. 194: AREA METODOLOGICA.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

H. Colegio Universitario Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora, 20 de enero de 2026
Oficio No. CU/1C.1-2/2026

Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González
Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación
Campus Hermosillo
Presente

En atención a Recurso de inconformidad recibido el día 05 de enero de 2026, dirigido al H. Colegiado Permanente de Asuntos Académicos del Colegio Universitario de la Universidad de Sonora, tengo a bien hacer de su conocimiento que, el

- ARTÍCULO 17, del Estatuto General, establece que: Compete a los Colegios de las Facultades Interdisciplinarias, además de las atribuciones que le otorga el artículo 25 de la Ley Orgánica, lo siguiente:
 - Fracción VIII. Resolver en segunda instancia las impugnaciones relacionadas con el procedimiento de ingreso del personal académico. De resultar procedente, se ordenará la reposición del procedimiento a partir de la etapa en que se haya identificado la violación, conforme a los criterios establecidos en el Estatuto de Personal Académico y demás disposiciones reglamentarias aplicables;
- ARTÍCULO 19, del Estatuto General establece que: Compete a los Colegios Departamentales, además de las atribuciones que les otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica, lo siguiente:
 - Fracción XII. Resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico, en los términos establecidos en la Ley Orgánica, el presente Estatuto y la reglamentación universitaria aplicable.

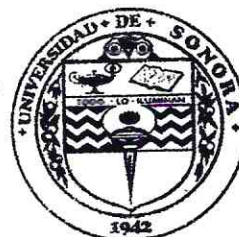
En los procesos de ingreso, el Colegio Departamental será la única instancia para resolver impugnaciones contra la resolución del jurado y la primera instancia en aquellas relacionadas con el procedimiento seguido, conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal Académico y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Los Artículos 17 y 19 del Estatuto General deja claro que, los recursos de inconformidad ya sea al procedimiento de ingreso o contra la resolución del jurado, es competencia de los Órganos Colegiados del Departamento o la Facultad Interdisciplinaria correspondiente.

Por lo que le informamos que el H. Colegiado Permanente de Asuntos Académicos del Colegio Universitario de la Universidad de Sonora no tiene la competencia para atender su recurso de inconformidad.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Guillermo Cuamea Cruz
Secretario del Colegio Universitario



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

C.c.p. Archivo.

SECRETARÍA

H. COLEGIO
UNIVERSITARIO

Edificio del Rectoría, planta baja, Los Cuernavacas y Rosales s/n
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México
colegio.universitario@unison.mx extensión 1452
<https://www.colegiouniversitario1.unison.mx>



COMUNIDAD
INSTITUCIONAL
2024 - 2025